



---

*Informe Política Pública LGBTIQ+ y Movilidad Humana en el  
Cantón Cuenca y la Provincia del Azuay*

---

*Febrero, 2022*

# Contenido

Introducción .....	3
Terminología.....	4
LGBTIQ+.....	4
Movilidad humana .....	5
Migrante .....	6
Discriminación.....	6
Grupos vulnerables .....	7
Políticas públicas .....	7
Antecedentes .....	8
Justificación .....	10
Metodología .....	13
Análisis de Información.....	14
Conclusiones.....	48
Hallazgos.....	50
Recomendaciones .....	52
Bibliografía .....	53



## Introducción

A febrero de 2022 son 6.041.690 los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, de personas venezolanas, reportados por los países anfitriones. En Ecuador, el saldo migratorio entre 2010 – 2021 fue de 508.900 personas venezolanas<sup>1</sup>. La situación de movilidad humana, sumada a la exclusión por la condición sexual y de género, acumula vulneraciones de los derechos que recaen en las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas de Venezuela en Ecuador. Realidades como la discriminación constante, falta de empleo, desconocimiento del medio, estado de salud debilitado, estatus frente al VIH, obligan a esta población a sobrevivir en la marginalidad, identificando áreas como el trabajo sexual y la delincuencia como una forma de subsistencia.

Según el “Diagnóstico de la situación, perfiles, necesidades y capacidades de la población LGBTIQ+ de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela” realizado por Diálogo Diverso y OIM en 2020 en Cuenca, Ibarra, Tulcán y Guayaquil, 43% de esta población ha experimentado exclusión, discriminación o violencia. La población trans es la más vulnerable con más del 50% de su población encuestada que informa haber sufrido exclusión, discriminación o violencia. Las personas LGBTIQ+ que llegaron a finales del 2018, inicios de 2019 y 2020, cuentan con escasos recursos económicos y niveles de formación, educación formal primaria o secundaria, en su mayoría. Además, el 44% de la población asegura no contar con una red de apoyo en su proceso migratorio; el 51% refiere que no ha podido acceder a empleo y que las personas LGBTIQ+ realizan prácticas de sexo por sobrevivencia, a cambio de alimentación, por el pago de renta, acceso a una vivienda, o a cambio de dinero, que envían a sus familias en Venezuela (Quintana 2020).

Este estudio muestra también que a las personas LGBTIQ+ se les dificulta acceder al sistema de salud por falta de información y de conocimiento del funcionamiento del mismo. En casos específicos de pacientes con enfermedades catastróficas, se ha identificado vulneración de derechos frente a la atención y seguimiento en el sistema de salud, sumado a actitudes discriminatorias y xenofóbicas. En la región, la situación generada por la pandemia ha puesto a los/as refugiados/as y migrantes en una situación de vulnerabilidad aún mayor, ya que tienen más riesgo de quedar por fuera de los servicios o programas de atención social y de salud. De manera particular, el COVID 19 ha generado una gran demanda de servicios de salud en los

---

<sup>1</sup> <https://r4v.info/es/situations/platform/location/7512>



establecimientos de salud pública, incluyendo los de salud sexual y reproductiva (SSR), puesto que ha afectado la continuidad y acceso a tratamientos médicos, especialmente de las poblaciones más vulnerables, como son las personas en situación de movilidad humana (Viteri 2020).

En este sentido, es importante realizar y sostener procesos de intervención entre pares que faciliten la comunicación en territorio y permita generar condiciones para un abordaje adecuado de la población. Es importante cerrar la brecha de acceso a información e insumos de SSR, promover espacios de sensibilización e incidencia a nivel local, así como visibilizar las problemáticas de SSR de la población, en particular, en lo relacionado a personas viviendo con VIH.

## Terminología

Hablar de derechos de la población LGBTIQ+ en condición de movilidad humana es un tema que socialmente aún requiere el conocimiento y sensibilización en definiciones claves como: LGBTIQ+, movilidad humana, migrante, discriminación, grupos vulnerables.

Este apartado, más que presentarse como un glosario, pretende marcar un punto de partida conceptual para comprender los hallazgos de esta investigación.

### **LGBTIQ+**

La comprensión de las comunidades LGBTIQ+ requiere previamente aclarar tres conceptos: orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

La orientación sexual hace referencia a la atracción emocional, afectiva y sexual que tienen las personas hacia otra de su mismo género, de diferente género o de más de un género, así como también hacia ningún género. Se entiende por identidad de género a “la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona lo siente” (UNHCR, 2010) y que además podría corresponder o no con el género que socialmente se le asigna al nacer. La expresión de género hace alusión a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros (CIDH, s/f).



Dentro de las comunidades LGBTIQ+ hay diversas orientaciones sexuales e identidades de género, así cada letra define lo siguiente:

L: mujeres lesbianas cuya orientación sexual está dirigida exclusivamente hacia otra mujer.

G: hombre gay cuya orientación sexual es exclusivamente hacia otro hombre.

B: persona bisexual cuya orientación sexual iría dirigida a personas de su mismo género y a otras personas de otros géneros.

T: establecida en el marco del binarismo de género, las personas trans no van acorde a la identidad de género que se les ha asignado al nacer.

I: personas intersexuales, quienes no entrarían en las corporalidades diádicas (macho/hembra, pene/vagina), sino en todas aquellas situaciones en las que los caracteres sexuales –como genitales, gónadas y los patrones cromosómicos del individuo- no se ajustan a las nociones binarias sobre los cuerpos masculinos o femeninos. Las personas intersexuales pueden tener cualquier tipo de orientación sexual o identidad de género.

Q: describe a una identidad de género y sexual diferente a la heterosexual y cisgénero<sup>2</sup>,

El signo de la suma (+) o el *plus*: hace referencia a todas aquellas identidades y orientaciones más allá de las expuestas anteriormente como pansexual, asexual u otras.

## **Movilidad humana**

La movilidad humana se refiere a los procesos de establecimiento temporal o permanente de los individuos en un sitio diferente al que nacieron. Es un legítimo derecho vinculado al desplazamiento geográfico y motivado por diferentes razones, sean involuntarias o voluntarias. Este proceso incluye a personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, asiladas, apátridas, desplazadas, víctimas de trata y tráfico de personas, entre otras (OIM, 2012).

---

<sup>2</sup> Se habla de cisgénero cuando la identidad de una persona coincide con el sexo asignado.



## **Migrante**

La OIM define a una persona migrante como cualquiera que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica, 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, 3) las causas del desplazamiento o 4) la duración de su estancia<sup>3</sup>.

## **Discriminación**

Conducta, comportamiento o hecho de no tratar a todas las personas por igual cuando no hay distinción razonable entre los favorecidos y los no favorecidos. La discriminación está prohibida en la Carta de las Naciones Unidas, y se reafirma en el Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (OIM, 2006).

La discriminación, mas allá de las conductas individuales, incluye la reproducción de desigualdades y violencias de manera estructural, que van desde el lenguaje hasta las actuaciones de las instituciones jurídicas y políticas, las limitaciones a la unión entre personas del mismo género, la violencia sistémica hacia las mujeres en los espacios públicos y privados, la invisibilización de la población, entre muchas otras.

Es importante tener en cuenta que existen dos tipos de discriminación que son claves para comprender la problemática de las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana: la discriminación estructural y la discriminación múltiple e inter-seccional.

Una es la situación de discriminación estructural (CIDH, 2019), que se verifica en los indicadores de acceso a vivienda, créditos/préstamos, salud y educación de calidad, índice de expectativa de vida y tasa de nutrición, y en las dificultades para el uso del espacio público o el acceso a determinados lugares de recreación. Esta situación de discriminación estructural se advierte en las estadísticas o indicadores, y también se reproduce en el imaginario colectivo y en la continuidad de estereotipos y aplicación de calificativos peyorativos.

La discriminación múltiple e inter-seccional se advierte en aquellos casos en que se presenta la confluencia en forma transversal de múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de

---

<sup>3</sup> <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>



discriminación asociados a una serie de condiciones particulares, como por ejemplo, la condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza, persona en situación de movilidad humana, persona viviendo con el VIH.

La intersección de identidades y riesgos pueden acentuar violaciones de derechos humanos contra personas, grupos y colectividades, que atraviesan situaciones de vulnerabilidad y discriminación.

## **Grupos vulnerables**

Grupos de la sociedad con mayores posibilidades de ser sometidos a prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o ambientales o penuria económica. Cualquier grupo o sector de la sociedad (mujeres, niños, ancianos) más vulnerables en periodo de conflicto o de crisis (OIM, 2016).

## **Políticas públicas**

De manera breve, entenderemos políticas públicas como las acciones de gobierno que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, con un uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales (Ruiz y Cadenas, s.f). El análisis de las políticas públicas debe plantearse bajo tres cuestiones: qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad; cómo se elaboran y desarrollan; y, cómo se evalúan y cambian. Se debe analizar: qué hacen los gobiernos; cómo y por qué lo hacen; y, qué efecto produce. Estas preguntas sirven como una sencilla guía, sin aún entrar en terminología económica o política compleja.

Profundizando en la comprensión de las políticas públicas, se pueden entender como la realización del “pacto” entre Estado y sociedad. Esta perspectiva rescata el sentido de participación entre estos dos tipos de actores, en función del objetivo final de beneficio a la sociedad, que es un punto que muchas veces queda olvidado y conduce al fracaso de muchas políticas públicas.

Las políticas públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios, por lo que consisten en reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una



sociedad, de forma tal que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias. La coexistencia y el respeto a la diversidad son claves en el encuentro de la comunidad de acogida, en este caso Ecuador, y las personas migrantes que, además, tienen una identidad de género que implica vulnerabilidades al ser sujetos de discriminación y violencias.

En el sentido mencionado, hay un gran conjunto de políticas públicas que en cierto momento se vuelven objeto de incidencia de las organizaciones, dado que se constituyen en potenciales aliadas o declaradas amenazas al cumplimiento de sus respectivas agendas.

Las políticas públicas constituyen una herramienta de suma relevancia, no solo instrumental o práctica (como proveer apoyo legal para la regularización de las personas en el territorio ecuatoriano, servicios de salud física y mental, atención especializada en casos de Violencia Basada en Género, alojamiento), sino para promover ciertos principios éticos (como que toda la población tenga los mismos derechos fundamentales al trabajo, la educación o la salud, independientemente de su procedencia). Esta conjunción entre servicios y principios éticos hace una diferencia entre subsanar solamente las necesidades de la población y el fomentar ciertos valores que se requieren para lograr una mayor integración social. De ahí la importancia para Diálogo Diverso de contar con información precisa que le permita promover los derechos de las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana, a través de la elaboración y fortalecimiento de políticas públicas acordes a las necesidades de esta población y a la construcción de una sociedad más incluyente.

## Antecedentes

Diálogo Diverso es una organización sin fines de lucro, constituida legalmente en Ecuador en 2018, con el propósito de trabajar en la protección y promoción de los derechos humanos, con énfasis en género y en la población LGBTIQ+. La misión de Diálogo Diverso es defender y promover la democracia, los derechos de la población LGBTIQ+, mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad, y su visión es ser la organización con mayor impacto y resultados en la defensa y promoción de derechos en el ámbito nacional, con proyección internacional.

La organización tiene experiencia específica de trabajo con población LGBTIQ+ en situación de movilidad humana. Diálogo Diverso es la primera organización del país que desarrolla e implementa un modelo de atención entre pares y ha desarrollado metodologías específicas de



trabajo con esta población en el abordaje, referenciación y acompañamiento de casos. La institución creó el primer espacio seguro e inclusivo para población LGBTIQ+ en situación de movilidad humana del Ecuador. Ha promovido las primeras investigaciones que enlaza los ejes de los derechos humanos población LGBTIQ+ y el eje de movilidad humana, con especial énfasis en Venezuela.

Así como también ha brindado atención a población de acogida en situación de vulnerabilidad. Por la importancia de atender a esta población a nivel regional, Diálogo Diverso promovió la creación de la primera Red de organizaciones LGBTIQ+ de América Latina y el Caribe.

A través de la cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se ha podido implementar estrategias que permiten dar atención efectiva para las personas en situación de movilidad humana. En esta línea, el proyecto “Mi Casa Fuera de Casa”, a través de sus Centros de Referencia y Atención Integral, promueve el trabajo por los derechos de la población LGBTIQ+ de Venezuela en Ecuador. En estos Centros de Referencia y Atención Integral, la organización brinda servicios gratuitos en los siguientes ámbitos: legal, médico, psicosocial y de trabajo social, así como la referencia de casos. El proyecto ha atendido a más de 18.000 personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana en Quito desde octubre 2018, en Guayaquil y Manta desde septiembre 2019, y en Cuenca desde abril 2021.

En Cuenca, gracias al apoyo de organizaciones sociales aliadas y del Programa de Diversidades de la Alcaldía, la organización ha atendido casos referenciados de población LGBTIQ+ en situación de movilidad humana. Actualmente, en esta ciudad se ejecuta el Programa de fortalecimiento de capacidades para atención a población LGBTIQ+ desde el enfoque de Movilidad Humana, entre ACNUR Ecuador y Diálogo Diverso. Cuenta con los siguientes componentes: i) Levantamiento de Línea base de organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado Central y Local que trabajan en temáticas LGBTIQ+ en la ciudad de Cuenca, ii) Fortalecimiento de capacidades de las Instituciones públicas, a través del programa Formación para formadores en derechos de la población LGBTIQ+ refugiada, migrante y población de acogida, y iii) Generación de productos educomunicacionales.

A la fecha, Diálogo Diverso ha generado alianzas con la Embajada de Canadá en Ecuador, ACNUR, OIM, CARE Ecuador, el Gobierno de Australia, PADF, GIZ, NDI, HCR, entre otros. Entre sus logros y resultados alcanzados se pueden mencionar los siguientes:



- Diagnóstico de necesidades de las personas LGBTIQ+ de Venezuela en Quito, elaborado con el apoyo de la Embajada de Canadá en Ecuador.
- Diagnóstico de la situación, perfiles, necesidades y capacidades de la población LGBTIQ+ de otro origen nacional en situación de movilidad humana, con especial énfasis en población de Venezuela en Guayaquil, Ibarra, Manta, Cuenca y Tulcán, con el apoyo de OIM.
- Protocolos de atención y derivación.
- Análisis jurídico sobre migración y refugio en la región con enfoque LGBTIQ+.
- Análisis de la situación de personas LGBTIQ+ en 8 cantones de la provincia de Pichincha, con el apoyo de OIM.
- Diagnóstico de las necesidades de las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta; incluyendo la variable coyuntural de impacto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el apoyo de PRM.
- Informe de políticas públicas locales en Guayaquil en el contexto de movilidad humana de la población LGTBI venezolana (insumo pendiente de aprobación), con el apoyo de OIM.
- Análisis de las condiciones de vida de las personas migrantes y refugiados LGBTIQ+ trabajadoras sexuales en Guayaquil (insumo pendiente de aprobación), con el apoyo de OIM.
- Agenda Joven LGBTIQ+ en el Ecuador: investigación de estadística de la población LGBTIQ+ (en curso), con el apoyo de OIM.

## Justificación

La migración es un proceso complejo que no solo involucra a quienes se movilizan, sino también a quienes son los receptores, es un fenómeno dinámico que integra varios aspectos como la ciudadanía, la economía, las leyes y normas, creadas en cuanto a la movilidad humana, pero, sobre todo, tiene que ver con un aspecto cultural que sin duda abarca lo descrito anteriormente. A decir del proceso migratorio es necesario considerar el concepto de interculturalidad el mismo que según Néstor García Canclini se refiere al contacto, sincretismo e hibridación -sociales y culturales- que se dan en el contexto de la globalización.



Hay que considerar además que los procesos de análisis en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos de la población en movilidad humana, tienen que basarse en aspectos que ponen en riesgo y vulnerabilidad de forma individual y colectiva los derechos humanos, es decir la vulneración de derechos no se vive de manera homogénea, más aún si están presentes características que transgreden los cuerpos hegemónicos<sup>4</sup>, los mismos que han sido marginados a nivel social.

Hasta hace una década las políticas sociales no tomaban en cuenta la diversidad y heterogeneidad de las personas LGBTIQ+, el análisis se realizaba sin problematizar las diversas formas de discriminación y sin el cruce necesario de categorías como etnia, género, religión, edad o situación migratoria, presencia de discapacidad, y accesos a servicios y derechos.

La configuración de un sistema hetero normado se consolida a nivel social y se institucionaliza en lo gubernamental, no precisamente en un plano legal y normativo, esta imbricación entre la interpretación de la norma y las concepciones respecto a la orientación sexual e identidad de género, generan un desconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+, por ende, los derechos humanos quedan en desmedro poniendo en situación de riesgo a las personas sexo – género diversas.

Desde esa perspectiva todos los análisis en cuanto a la población en situación de movilidad humana deben tomar en cuenta los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los pactos y cartas que ha firmado el Ecuador en materia de derechos y no discriminación, acentuando de forma categórica los que se refieren a la orientación sexual e identidad de género. Ecuador no es la excepción en cuanto al derecho formal; los principios del Yogyakarta, la Constitución de la República, así como las conferencias en cuanto a derechos sexuales y derechos reproductivas como las del Cairo y Beijing, y las recomendaciones sobre derechos humanos de la población LGBTIQ+ que ha recibido el país, sirven de base para la exigencia y respeto de los derechos humanos.

Así como la Declaración Universal de DDHH también existen otras instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dice: “los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus

---

<sup>4</sup> El modelo de belleza hegemónica o dominante ha sido impuesto por la cultura occidental y alude en la actualidad al cuerpo sano, estilizado, joven y sobre todo blanco. Cuando se nombra la transgresión de lo hegemónico, se alude a todo lo que representa contrario a lo establecido como bello.



sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas”. Poniendo énfasis que los Estados deben actuar frente a la práctica de “terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, crean, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias” (Corte IDH, 2021). Así mismo el Pacto Andino a través de la Carta Andina de Promoción y Protección de los DDHH es un instrumento importante en materia de derechos LGBTIQ+.

La Carta Andina en su artículo 2 menciona la importancia de erradicar todas las formas de discriminación e intolerancia, además el artículo 53 es claro al decir que todos los países firmante se comprometen a combatir todas las formas de discriminación a individuos por motivos de orientación sexual, y pone énfasis en la sanción a la violencia y discriminación contra las personas con diversa orientación sexual, además que los Estados deben garantizar los recursos legales para una efectiva reparación de los derechos (Consejo Presidencial Andino, 2002).

En el Ecuador la Constitución (2008) hace énfasis en su artículo 11 numeral 2 que ninguna persona puede ser discriminada, sin importar las condiciones ya sean económicas, políticas, sociales de salud, etc. Frente a este contexto a nivel provincial y local también existen normativas impulsadas por los gobiernos autónomos descentralizados que ponen énfasis a la erradicación de la violencia, lo cual se efectiviza por medio de ordenanzas y programas de prevención de las violencias basadas en género, que incluyen y dan especial atención a la población LGBTIQ+.

Es importante mencionar la acción de la Defensoría del Pueblo en materia de derechos humanos, pues cuenta con normativas específicas sobre el abordaje y acompañamiento de casos de vulneración de derechos de personas LGBTIQ+ que facilitan las vías de acceso al alcance de la justicia en casos de denuncias.

Así como las organizaciones sociales han abierto un abanico de posibilidades en cuanto al apoyo y defensa de los DDHH, se plantea la necesidad del trabajo articulado con las diferentes instancias estatales con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+ independientemente de sus diversas condiciones. Por esta razón, el presente es un análisis de la política pública cantonal que dé cuenta de los avances en la materia de derechos de la población LGBTIQ+ en situación de movilidad humana.



## Metodología

De acuerdo con el objetivo que lleva este informe que es realizar una revisión de la política pública y la normativa a nivel local (cantonal y provincial) en materia de derechos de la población LGBTIQ+, género y movilidad humana, es necesario especificar que se basa en un enfoque de derechos humanos, protección a la población en condición de vulnerabilidad, igualdad de género, interculturalidad e intergeneracional, inclusión y no discriminación y resiliencia.

Este informe se presenta a manera de revisión histórica sobre la normativa que ha existido en materia LGBTIQ+, prevención y erradicación de la violencia basada en género y movilidad humana en la provincia del Azuay. En tal virtud, servirá para realizar un análisis comparativo con otras provincias del país, el punto de referencia a nivel nacional será la Constitución del Ecuador.

Igualmente, al final del documento en el apartado de recomendaciones se evidenciarán algunas necesidades que no son suplidas a cabalidad por la normativa, bien sea por falta de la misma o por la falta de capacidad instalada para cumplir y cubrir estas necesidades. Este proceso de contrastación tendrá como fuente información que se ha podido obtener en las asistencias realizadas por la Fundación Diálogo Diverso Cuenca y por información que se ha podido recabar con otras agencias de cooperación y de la sociedad civil.

Para cumplir tal objetivo se implementó un instrumento (matriz de ordenanzas y resoluciones Anexo 1) de levantamiento de información; dicho instrumento fue enviado tanto de manera física como virtual a las instituciones y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Azuay con el fin de obtener información de las fuentes primarias sobre la normativa que se ha implementado desde el año 2010. La matriz de recolección de información tuvo características similares a la que se utilizó a nivel cantonal.

Seguido a esto, la información recabada con este instrumento fue unificada y sistematizada para su posterior análisis. El proceso de análisis tuvo como ejes orientadores tres textos que se consideran de suma importancia para entender cualquier normativa que rija los temas concernientes a la inclusión y no discriminación de las diversidades sexo genéricas, la violencia basada en género y la movilidad humana.



El primero de estos documentos será la Constitución del Ecuador, principalmente su artículo 1, numeral 2, sobre el principio de igualdad y no discriminación; Artículo 66, numerales 4,9 y 11 sobre el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad, vida y orientación sexual personal; y, privacidad sobre la salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica; artículo 67 sobre el reconocimiento de la familia en sus diversos tipos y el artículo 68, en lo que se reconoce la unión de hecho de parejas del mismo sexo.

En este mismo sentido, las otras dos normativas que transversalizarán el análisis del documento se encuentran a nivel cantonal y son: 1. Ordenanza para la Inclusión, el Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo-Genérica en el cantón Cuenca (febrero, 2016) y 2. Ordenanza para la Prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en Cuenca, 3. Ordenanza para la garantía de los derechos humanos, libertades y el reconocimiento de la diversidad sexual y la identidad de género en la provincia del Azuay.

## Análisis de Información

### **Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Del Ecuador).**

Al haber sido aprobada en el año 2008, la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) se convierte en un cuerpo normativo referencial internacionalmente al haber tomado en cuenta grupos diversos que en otras oportunidades no habían sido considerados con la finalidad de garantizar derechos, entre estos grupos se encuentran las personas en movilidad humana, que se constituye como una característica diferenciadora a partir de la entrada en vigor de la Constitución de Montecristi.

Este reconocimiento buscaría su valoración mediante la construcción de marcos específicos de protección y obligación hacia el Estado para garantizar los derechos de esta población, en lo que posteriormente se pretendería conseguir a través de la promulgación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), en este caso normativa específica en la materia.

Es así como resalta en la normativa constitucional la visibilización de sujetos de derechos que anteriormente solían subsumirse en la generalidad de la norma, lo que no permitía incidir de manera directa en las problemáticas existentes en poblaciones en situación de vulnerabilidad,



ocultando realidades e impidiendo implementar política pública de incidencia real para el mejoramiento de la calidad de vida. Esta visibilización permite cambiar la asunción de aquellas personas de otra nación como amenaza permanente y comenzar a percibirla como sujeto de derechos.

El artículo 3 de la CRE establece como deber primordial del Estado el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la carta magna y en los instrumentos internacionales, en el mismo sentido, el artículo 11 numeral 2 establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; en el inciso siguiente establece la prohibición a ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, entre otras.

En el artículo 9 y 40 de la Constitución de la República se reconoce y garantiza que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución, así como el derecho de las personas a migrar y establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Asimismo, se consagra en el artículo 66 numeral 9 el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual; en el numeral 11 establece el derecho a guardar reserva sobre sus convicciones, incluida información personal sobre su salud y vida sexual; en el numeral 14 el derecho de las personas a transitar libremente por el territorio nacional y escoger su residencia, y en su inciso segundo la prohibición de devolución o expulsión a personas extranjeras a un país donde su vida o la de sus familiares peligren.

En el artículo 341 la Constitución manda que el Estado genere las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Carta Magna, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

En su artículo 392 se establece que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente



en coordinación con los distintos niveles de gobierno, además manifiesta el mandato al Estado quien diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

El país ha firmado acuerdos y convenciones que obligan a tomar decisiones con el fin de ajustar la normativa local a lo que estos documentos establecen. En materia de derechos y movilidad humana se encuentran: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo; Estatuto de los Apátridas, Convención para Reducir los Casos de Apatridia, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Para"; Convención sobre los Derechos del Niño; Protocolos de Palermo contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

## Concejo Provincial del Azuay

### **Ordenanza para la Garantía de los Derechos Humanos, Libertades y el reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la Provincia del Azuay.**

El objeto de este cuerpo normativo establece la promoción e inclusión a la población LGBTQ+ en el ámbito provincial basado en los preceptos constitucionales y normativa internacional, como el artículo 10 de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos que reconoce el derecho a la igualdad y a una vida libre de discriminación, y se enmarca en combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición. A su vez, el mismo cuerpo normativo internacional en su artículo 53, prescribe la obligación que tienen los Estados de combatir toda forma de



discriminación a individuos por su orientación u opción sexual, con arreglo a las legislaciones nacionales.

En la esfera provincial, se cuenta desde el año 2012 con la vigencia de la Ordenanza para la Exigibilidad y Transversalidad de la Equidad Social y de Género en la Provincia del Azuay, la misma tiene como objeto promover la exigibilidad de la inclusión, la equidad social e incorporación del enfoque de equidad social y género en la Provincia del Azuay de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano y la normativa legal vigente.

Esta Ordenanza para la Garantía de Los Derechos Humanos, Libertades y el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la provincia del Azuay, toma en consideración más de una decena de artículos constitucionales, así como principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, La Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas, Los Principios de Yogyakarta, además de legislación nacional que provee de competencias a la autoridad provincial para normar respecto al ser garantistas de los derechos y goce de estos hacia la población LGBTIQ+.

El objeto de la presente norma es promover la inclusión, el respeto y reconocimiento a la población LGBTIQ+ en la Provincia del Azuay, en condiciones de equidad; y la lucha por la erradicación de todas las formas de discriminación de las que sean víctimas con el fin de alcanzar una vida digna; este GAD Provincial del Azuay, a través de esta ordenanza pretende garantizar el reconocimiento, respeto e inclusión de todas las personas en la provincia, a su vez, que en el ámbito de sus competencias, garantiza el acceso al trabajo para todas las personas independientemente de su orientación y/o identidad sexual; respeta la libertad, el derecho a las diferentes formas culturales de expresión y el ingreso a los espacios públicos en igualdad de condiciones aplicable a la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay; tanto a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, instituciones públicas o privadas.

Es fundamental destacar lo establecido dentro del artículo 6 de la Ordenanza para la Garantía de Los Derechos Humanos, Libertades y el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la provincia del Azuay, mismo que rige en cuanto a la voluntad desde el GAD Provincial del Azuay de ser el brazo articulador de acción coordinada de políticas,



planes, programas, proyectos, presupuestos, normas, sistemas y servicios, que aseguren la inclusión de la población LGBTIQ+ en los distintos niveles de gobierno.

En su artículo 7 establece como responsables directos para el cumplimiento de lo que manda la ordenanza a la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Consejo Provincial del Azuay, área de Planificación Provincial del GAD Provincial del Azuay y el área responsable de temas de Equidad Social y Género.

En el artículo 8 se implementa el Parlamento Popular Provincial Sectorial LGBTI y todas las Diversidades Sexo Genéricas como un espacio de participación social y ciudadana, diálogo político y coordinación interinstitucional entre el GAD Provincial del Azuay, grupos y personas LGBTIQ+, asociaciones de derechos humanos, representantes de movimientos feministas y de hombres por la igualdad, regido por las normas de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Provincial del Azuay y se llevará a cabo al menos una vez al año con énfasis en ser realizado en el marco de la celebración del Día del Orgullo LGBTIQ+.

Establecido en el artículo 10 de la normativa analizada se encuentran los acuerdos mínimos que sin perjuicio de otras propuestas, planes y programas, por implementar para contribuir a la vigencia de los derechos para la población LGBTIQ+ en el Azuay, como la permanente difusión de una campaña sistemática de sensibilización y respeto hacia la diversidad y la visibilización de la problemática de discriminación que vive la población LGBTIQ+; apoyar y participar de la celebración de las fechas emblemáticas de la población LGBTIQ+ especialmente el Día del Orgullo, el Día contra la Homofobia y el día de la Despenalización de la Homosexualidad en el Ecuador; la disponibilidad del GAD Provincial del Azuay para facilitar el apoyo legal, psicológico y de salud a la población LGBTIQ+ por su situación económica o de discriminación no pueda acceder a estos servicios; Promover y apoyar procesos de formación dedicados a la profesionalización de personas de la población LGBTIQ+ que por diversas razones no puedan acceder a la Educación superior; Apoyar la operación del Observatorio de los derechos de la población LGBTIQ+ o aquella instancia que desde la sociedad civil se dedique a la vigilancia y exigencia del cumplimiento de los derechos para esta población.

### **Primera Reforma y Codificación de la Ordenanza para la exigibilidad y transversalidad de la Equidad Social y de Género en la provincia del Azuay.**



El 4 de marzo de 2016 se sanciona en sesión ordinaria del Concejo Provincial del GAD Provincial del Azuay, la Ordenanza para la Exigibilidad y Transversalidad de la Equidad Social y de Género en la Provincia Del Azuay, misma que de conformidad al articulado de la Constitución de la República del Ecuador y normativa internacional tiene como objeto el recoger y regular los principios, la organización de las instancias y los mecanismos para promover la exigibilidad de la inclusión, la equidad social e incorporación del enfoque de equidad social y género en la Provincia del Azuay.

En consideración a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95 mismo que establece el rol protagónico que deben tener los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano, participación que debe orientarse bajo los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El Concejo Provincial del Azuay, da cumplimiento mediante la sanción de la presente ordenanza a lo que manda el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente indica la obligatoriedad ligada a los órganos con potestad legislativa de adecuar formar y materialmente las leyes y demás normas jurídicas a los derechos que la carta magna y tratados internacionales garantiza hacia la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Así también se encuentra basada en lo que se encuentra establecido en el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, la cual manda que en todos los niveles de gobierno se conformen instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Esta Ordenanza en su artículo 4 garantiza dentro del ámbito de las competencias del GAD Provincial del Azuay el cumplimiento de derechos y principios establecidos en la constitución y la generación de acciones para fomentar valores que favorezcan la igualdad, la equidad, una cultura de paz, la no violencia y la no discriminación por ninguna causa; instaurar mecanismos especiales para la atención e integración social de las personas y grupos de atención prioritaria; potencializar las capacidades y la inclusión económica de las familias que se encuentren en los



quintiles de pobreza; incentivar la relación urbano-rural, el rescate y valorización de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de la identidad azuaya. Garantizar la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos con reconocimiento de las diversas identidades, la interculturalidad y la plurinacional, incorporándolos dentro del sistema de participación ciudadana provincial; contribuir a la protección de familias en sus diversos tipos, como el espacio fundamental para el desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas, adolescentes, adultos/as mayores y personas con discapacidad; generar acciones afirmativas que promuevan la inclusión, la equidad e igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de exclusión, inequidad, vulnerabilidad o desigualdad; implementar medidas preventivas y de protección que eliminen las acciones de discriminación, acoso o actos de violencia basados en el género; definir y ejecutar políticas públicas para garantizar el efectivo goce de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población.

Esta ordenanza establece la promoción de acción articulada y coordinada de políticas, planes, programas, proyectos, normas, sistemas, servicios y presupuestos que aseguren la inclusión progresiva de los grupos de atención prioritaria a través de las instancias de coordinación: Comisiones de Equidad y Género, Consejos de Protección de Derechos, Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

En este cuerpo normativo en su artículo 12 se pretende garantizar la participación ciudadana, quienes de manera personal o a través de las organizaciones de la sociedad civil busquen incidir en las decisiones públicas, procurando la gestión compartida y el control social de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la exigibilidad de la inclusión, la equidad social e incorporación del enfoque de equidad social y género en la Provincia del Azuay.

Establecido en el artículo 16 establece que, para la aplicación transversal de las políticas de igualdad establecidas en la ley, el GAD Provincial del Azuay destinará por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria.

Las acciones mínimas con enfoque de género son establecidas en el artículo 17 con el fin de garantizar la inclusión de actividades dentro del Plan Operativo Anual con actividades como Campaña por la Erradicación de Violencia de Género, reconocimiento a mujeres azuayas cuyos logros se encuentren enmarcados en temas de equidad social, género e inclusión en la provincia del Azuay, acciones para visibilizar y valorar el trabajo productivo no remunerado de auto



sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares como un aporte económico y social al desarrollo local, entre otros.

El artículo 19 establece la promoción de una cultura de respeto a la diversidad, no sexista ni discriminatoria a través del área encargada de la comunicación, difusión y promoción del GAD Provincial del Azuay quienes utilizaran los medios digitales, físicos, de manera visual, auditiva o escrita.

Dentro del capítulo IV de esta ordenanza se establece el Parlamento Popular Provincial de Mujeres mismo que se pretende como un espacio que incentiva el ejercicio de los derechos para la equidad de género e impulsa mecanismos de propuesta y control social de la política pública con el objeto de mejorar la calidad de vida de toda la población en particular de las mujeres. Este órgano estará integrado por los comités de mujeres parroquiales y cantonales de la Provincia del Azuay, en esta conformación estará garantizada la participación, la democracia, la alternabilidad y la rendición de cuentas, conforme a las leyes y ordenanzas vigentes.

El artículo 21 establece que dentro de los objetivos de los espacios de participación de las mujeres se encuentra incentivar el ejercicio de derechos para la equidad social y de género, formular, promover y facilitar los procesos de diálogo para establecer consensos que permitan la institucionalización en la Provincia del Azuay de políticas públicas con enfoque de género, proponer políticas, planes, programas, en el marco de la agendas mujeres; propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de la Agenda Provincial de Mujeres y los que se propusieren en estos espacios de interés público.

Se encuentra establecido en el artículo 28 que todo el proceso de participación de las mujeres en la provincia de manera quinquenal, constituirá la Agenda Provincial de Mujeres del Azuay que contendrá el análisis cuantitativo y cualitativo de la situación de las mujeres en la provincia y las políticas, programas y proyectos que de manera articulada se realizarán desde cada nivel de gobierno, acorde a sus competencias, para alcanzar mejoras en la calidad de vida de las mujeres fijando metas e indicadores que midan el cumplimiento de las actividades llevadas a cabo en beneficio de esta población.

## Concejo Cantonal Cuenca



## **Ordenanza para la Inclusión, el Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo-Genérica en el Cantón Cuenca.**

Esta ordenanza tiene como fundamento la aplicación de la normativa internacional como el artículo 3 de la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas, los Principios de Yogyakarta y el artículo 53 de la Carta Andina. Las cuales tienen como objetivo rechazar toda forma de discriminación o exclusión que tenga como fundamento la orientación sexual o la identidad de género.

Es de rescatar que esta normativa establece y procura la inclusión de la normativa internacional sobre la defensa y la garantía de derechos referentes a la igualdad y no discriminación basadas en la identidad de género y orientación sexual en los marcos normativos al interior de los Estados. Igualmente se fundamenta en por lo menos 30 artículos de la Constitución, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 y la Agenda Nacional de las Mujeres y La Igualdad de Género 2014 – 2017, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD<sup>5</sup>.

Esta Ordenanza en su artículo 1 expresa que “tiene por objeto crear el marco jurídico para garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento a la población de la diversidad sexual y de género en el cantón Cuenca en condiciones de equidad y la erradicación de todas las formas de discriminación; así como la inclusión de políticas de acción afirmativa en favor de las personas LGBTI y de las personas que sin estar encuadradas en estas categorías sufran alguna forma de discriminación en función de su forma de vivenciar la sexualidad o de su libre manifestación corporal a partir de su opción de género”.

Igualmente, en el artículo 2 “condena la violencia, el hostigamiento, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y los prejuicios contra personas LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgéneros, e Intersexuales), que representan violaciones a los derechos humanos y reconoce y protege a las personas, independientemente de su orientación y opción sexual, tipo de familia, identidad de género o canon corporal”(2020).

Es importante resaltar que en el artículo 4 sobre garantías de esta Ordenanza reconoce el respeto, reconocimiento e inclusión tanto a personas nacionales como a personas en situación

---

<sup>5</sup> CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>



de movilidad humana. Este reconocimiento de los derechos y búsqueda de la igualdad tendrá como eje transversal la búsqueda de visibilidad y el reconocimiento de todas aquellas condiciones o situaciones que puedan ser experimentadas por estas personas y les hagan objeto de múltiples discriminaciones (raza, condición socioeconómica, edad, etc.) e implementará políticas y acciones en concordancia a estas múltiples dimensiones).

El artículo 5 ordena que todas las políticas, planes, programas y servicios, emitidas por esta entidad deberán tener como eje transversal el enfoque en materia de diversidades sexo genéricas. Para fortalecer a sus funcionarios y funcionarias, en esta materia, implementará espacios de capacitación y sensibilización sobre expresiones de género e interculturalidad, especialmente, a las personas que tienen atención directa al público con el fin de erradicar las expresiones de fobia y estigmatización contra la población LGBTIQ+.

En su artículo 6 dicta que el GAD Municipal velará por el acceso a los distintos espacios públicos incluyendo la libre expresión y de afectos de la población LGBTIQ+. En este sentido no se utilizarán “las nociones de orden público, moralidad pública, salud pública y seguridad pública” para restringir la libre expresión de esta población.

En lo referente a las políticas comunicacionales de las entidades de la Corporación Municipal el artículo 7 de esta ordenanza señala que deben ser pluralistas y no discriminatorias. En caso que suceda lo contrario, el Concejo Cantonal de Protección de Derechos se manifestará mediante exhortos y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que tenga lugar.

Se prohíbe mediante el artículo 8 el emplazamiento y funcionamiento de los centros que ofrecen una supuesta cura contra la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad o el transgenerismo. En caso de que se identifiquen estos espacios serán cerrados y se iniciarán las acciones penales correspondientes.

Según el artículo 11 la Dirección de Desarrollo Social y Económico y la Jefatura de Planificación y Gestión por la Equidad Social y Género tendrá a su cargo la planificación y ejecución de esta ordenanza. Por otro lado, según el artículo 12, el seguimiento y fiscalización de la ejecución estará a cargo de la Comisión de Igualdad y Género del Concejo Cantonal.

El artículo 13 establece que el GAD Municipal del cantón Cuenca mantendrá, dentro del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, organismos de inclusión y participación como Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el Consejo Consultivo de la población



LGBTIQ+, para proponer espacios participativos de construcción conjunta de políticas públicas, cuyo objetivo, sea erradicar la discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género. Igualmente, se incluirá a los y las representantes de los sectores LGBTIQ+ en los espacios de participación y discusión del GAD Municipal.

El artículo 15, sobre el financiamiento, dicta que el Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Social y Económico y Plan Quinquenal de Salud Sexual y Salud Reproductiva del cantón Cuenca, incluirá los planes, programas y proyectos para la inclusión y reconocimiento a las diversidades sexo–genéricas.

### **Ordenanza para la Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en Cuenca.**

Esta ordenanza tiene como objeto “La prevención, atención, protección, reparación y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, a través de políticas y prácticas que promuevan la transformación de patrones sociales, culturales, políticos, económicos e institucionales que sostienen las desigualdades entre hombres y mujeres y generan la vulnerabilidad a la violencia”<sup>6</sup>. La aplicación de esta normativa se dará en todo el cantón Cuenca y su cumplimiento es obligatorio para todos y todas las ciudadanas del cantón, e igualmente, para las personas que desarrollen actividades temporales o permanentes en el mismo.

Los ejes rectores de la ordenanza para la prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en Cuenca, tendrá como principios rectores la accesibilidad, el interés superior de niños y niñas, trato digno e igualdad y no discriminación. Los enfoques de la misma son: violencia de género contra las mujeres, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica y patrimonial, violencia simbólica, violencia política, violencia gineco-obstétrica, acoso sexual en espacio público y acciones afirmativas.

Igualmente, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres<sup>7</sup> el sistema cantonal integral para la prevención y

---

<sup>6</sup><http://www.cuenca.gob.ec/?q=system/files/ORDENANZA%20PARA%20LA%20PREVENCI%C3%93N%20%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20Y%20ERRADICACI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20CUENCA.pdf>

<sup>7</sup> [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)



erradicación de la violencia de género contra las mujeres es el conjunto de instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan normas, políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género contra las mujeres en el cantón Cuenca. El órgano de coordinación de este sistema es la Mesa Cantonal de Erradicación de Violencia de Género e Intrafamiliar.

Todo procedimiento de asistencia integral para la prevención, atención y reparación a las personas sobrevivientes de violencia basada en género, tendrá como fundamento el análisis de los derechos vulnerados y teniendo en consideración la articulación interinstitucional, la eficacia, eficiencia, celeridad, gratuidad y acogimiento.

Según lo establecido en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres el Sistema Cantonal Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres en el cantón Cuenca debe estar integrado por un total de 26 instituciones sujetas a su representación local, no obstante, toda institución que trabaje para prevenir y erradicar la violencia de género e intrafamiliar y manifiesten su voluntad de ser parte de esta<sup>8</sup>.

El 25 de noviembre de 2013 el Concejo Cantonal de Cuenca emite la Resolución que institucionaliza el funcionamiento de la Mesa Cantonal para la Erradicación de la Violencia de Género y el Observatorio a Casos de Violencia de Género e Intrafamiliar. Según lo contemplado en la Ordenanza para la Prevención, Atención integral y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en Cuenca la función de la Mesa Cantonal para la Erradicación de la Violencia de Género debe generar la interacción y coordinación territorial entre las instituciones del Sistema Cantonal Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género que promuevan

---

<sup>8</sup> Las instituciones que conforman este sistemas son: Secretaria de Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Educación Superior- Universidades locales o con sede local, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Servicio Integrado ECU 911, Dirección Provincial Consejo de la Judicatura, Fiscalía Provincial del Azuay, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Cultura, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Defensoría Pública del Austro, Defensoría del Pueblo del Azuay, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Cuenca, Cuerpos colegiados y empresas públicas municipales, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca con todas sus dependencias-Junta Cantonal de Protección de Derechos, Cabildo por las Mujeres, Casas de acogida para víctimas de violencia, Organizaciones sociales que trabajan por la prevención y erradicación de todas las violencias, Redes de organizaciones que trabajan por los derechos humanos y género

y/o la prevención y erradicación de la violencia de género, Redes de familias afectadas por las violencias y el femicidio, Redes de profesionales que atienden a víctimas de violencia de género, Federación de Barrios.



la institucionalización de procesos, protocolos y políticas públicas establecidas en el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia de Género<sup>9</sup>.

El equipo coordinador de la Mesa Cantonal para la Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género estará conformado por una persona delegada permanente del alcalde o alcaldesa, la o el delegado de la Secretaría de Derechos Humanos, la o el Coordinador por la equidad Social y de Género del GAD Cuenca, que asumirá la secretaría y la asesoría técnica. Con la idea de garantizar su funcionamiento se crearán las comisiones que sean necesarias y estas tendrán una duración de 2 años.

Sobre la implementación de esta ordenanza el GAD Municipal del Cantón Cuenca las organizaciones e instituciones locales deben generar espacios de participación ciudadana para la construcción, aplicación y seguimiento de políticas públicas, programas y servicios relacionados con la prevención, atención y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

De igual manera, será el Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres, el instrumento mediante el cual se instituyen las políticas públicas, metas e indicadores que servirá de base para elaborar, mediante los espacios participativos, los Planes Operativos Anuales con el conocimiento del Concejo Cantonal y la Comisión de Inclusión y Equidad de Género. Las metas del Plan Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres serán revisadas y actualizadas a la mitad de la implementación del mismo.

Es importante destacar el artículo 17 de esta ordenanza ya que demuestra una clara voluntad por implementar un enfoque cultural que tenga en cuenta las características situacionales (geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales) del cantón donde se implementen los planes, acciones y políticas que resulten de la presente ordenanza. Todo esto teniendo en cuenta “la valoración e incorporación de la cosmovisión y concepciones de desarrollo y bienestar de los diversos grupos de población que habitan en el cantón Cuenca” (referencia de la cita).

Lo anterior, es de suma importancia bajo el entendido de que los espacios están en constante construcción y son siempre fluctuantes. No solo en términos físicos sino también en términos poblaciones. Es decir, están sujetos a los movimientos poblaciones tanto internos como

---

<sup>9</sup> <http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/12797>



externos y a las apariciones de nuevas identidades o la hibridación de las ya existentes juntos con las necesidades que de estas puedan surgir.

El título III de esta ordenanza dicta sobre la prevención y promoción. Respecto a la prevención de las violencias contra las mujeres, el artículo 20 decreta que el ente encargado de formular las políticas públicas de Seguridad Ciudadana (Concejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca) debe coordinar los espacios para elaborar y difundir el Sistema de Alerta Temprana para identificar el nivel de riesgo contra las mujeres con especial énfasis en feminicidio.

En este mismo sentido, el monitoreo de la implementación y ejecuciones de las acciones para la prevención y erradicación de la violencia basada en género hacia las mujeres estará a cargo por un equipo multidisciplinar designado por el Consejo Cantonal de Derechos de Cuenca y la Red Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del cantón Cuenca - RIAP VIF. Es obligación de este equipo realizar informes anuales en la Mesa Cantonal de Erradicación de Violencia de Género e Intrafamiliar donde se dé cuenta del seguimiento de las acciones y estrategias que se implementen en este sentido.

Mediante el artículo 25 se establecen una serie de 7 estrategias para la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres: 1) Incorporar las líneas de acciones de esta ordenanza dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT); 2) Elaboración del Plan de Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; 3) Planificar y elaborar campañas comunicacionales para sensibilizar a la ciudadanía en prevención y erradicación de la violencia; 4) Elaborar material informativo que tenga en cuenta la edad, pertenencia étnica, pertenencia al sector rural-urbano y difundir el mismo en los sectores públicos y el transporte público del cantón; 5) Elaborar y garantizar guías para el diseño, construcción y mantenimiento de espacios públicos seguros e inclusivos con enfoque de género para mujeres y niñas del cantón; 6) Impulsar y garantizar que el Consejo de Seguridad Ciudadana, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, la Dirección de Desarrollo Social y Productivo, Acción Social Municipal y la Dirección de Gestión de Riesgos en el marco de sus competencias cumplan protocolos de registro único de datos, prevención y atención de las violencias contra las mujeres y niñas en emergencias y desastres; 7) generar estadística local sobre las violencias contra mujeres y niñas en el cantón.

Las instituciones encargadas de hacerla difusión en espacios públicos de todo tipo de material son la Dirección de Control Urbano, la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales según el



ámbito de competencia, EMAC EP, la Dirección de Cultura y la Coordinación por la Equidad Social y de Género. Igualmente, todo medio de comunicación que reciba recursos del GAD Municipal del Cantón Cuenca, empresas públicas y entes adscritos deberán generar espacios comunicacionales para prevenir erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

El capítulo II, sobre las prohibiciones, restringe el uso de cualquier recurso público municipal para certámenes o concursos de belleza donde participen menores de 18 años. Igualmente, se prohíbe cualquier evento público que promueva el sexismo, estereotipos de género o cualquier tipo de discriminación contra las mujeres en especial si incluye niñas, niños y adolescentes. En caso de darse estos escenarios el GAD Municipal del Cantón Cuenca negará, suspenderá o revocará, los permisos de uso de suelo a las entidades responsables y, en caso de evidenciarse vulneración de derechos, la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Cuenca “conocerá el caso e iniciará el procedimiento administrativo de oficio o a petición de parte, a fin de determinar la existencia de vulneración de derechos, dictar las medidas administrativas de protección y determinar las sanciones correspondientes establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres”.

El título IV de esta ordenanza rige sobre la atención, denuncia, seguimiento y reparación. En este apartado queda expresado que La Policía Nacional y las Unidades de Policía Comunitaria y Vigilancia Comunitaria, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y las instituciones relacionadas con la movilidad y atención de desastres en el cantón Cuenca, deben garantizar que sus funcionarios y funcionarias deben estar sensibilizados y capacitados constantemente sobre los procedimientos a seguir en caso de conocer u observar casos de violencia contra las mujeres.

Igualmente, la Junta Cantonal de Protección de Derechos y las Comisarías de Policía Nacional deben garantizar todas las medidas de protección inmediatas y administrativas de protección de manera permanente e ininterrumpida. De igual manera, se dictan medidas sobre la prevención de violencia contra las mujeres y niñas en el transporte público. El Personal de la Empresa de Movilidad Tránsito y Transporte EMOV EP y Policía Municipal, Guardia Ciudadana de Cuenca, deben estar coordinados y capacitados para poder dar auxilio y protección en los casos de violencia y acoso sexual tanto en el espacio público como en el transporte público.



El artículo 35 de este apartado hace especial énfasis en la sensibilidad que deben tener las y los funcionarios de las instituciones encargadas de recibir las denuncias para no revictimizar, desacreditar, culpabilizar, el abordaje debe estar desligado de prejuicios o estereotipos que puedan reproducir violencias dentro de estos procesos.

El artículo 36 de esta disposición señala que los espacios de denuncia de violencias basadas en género deben tener como mínimo dos garantías que les permitan realizar las denuncias: 1) Contar con el tiempo necesario para entablar las medidas de protección y administrativas requeridas por las autoridades competentes sin que esto afecte su derecho a recibir su remuneración completa ni influir en sus vacaciones, 2) El tiempo de permiso requerido no será descontado del tiempo de vacaciones.

El título V establece los mandatos sobre la reparación a las víctimas de violencia contra las mujeres. En este sentido, las Instituciones del Sistema Cantonal Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, coordinarán con instituciones públicas y privadas la generación de proyectos productivos y empoderamiento económico a mujeres sobreviviente de violencia.

El artículo 40 establece que El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Productivo y la Empresa de Desarrollo Económico de Cuenca EDEC EP serán responsable de implementar al menos 5 medidas: “a) Elaborar y ejecutar programas y proyectos con enfoque de género para el fortalecimiento, desarrollo económico, emprendimiento, empleo y formación en competencias laborales y profesionales, con énfasis a mujeres en situación de violencia, con pertinencia cultural y atendiendo las particularidades de mujeres embarazadas, en condición de movilidad humana y diversidades sexo genéricas. b) Coordinar la ejecución de programas y proyectos de responsabilidad social y cooperación interinstitucional con enfoque de género con otros actores del sector privado o público, en los que se incluya la participación de mujeres en situación de violencia. c) Impulsar una red de alianzas estratégicas, que permita brindar oportunidades laborales de manera prioritaria a mujeres en situación de violencia. d) Articular y coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y redes la elaboración y ejecución de programas y proyectos de desarrollo productivo con enfoque de género para mujeres víctimas de violencia en los territorios rurales. e) Garantizar espacios de cuidado de niños, niñas y



personas dependientes de la asistencia de las mujeres víctimas de violencia en los procesos de capacitación”<sup>10</sup>.

El presupuesto asignado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca para ejecutar los planes, acciones y políticas públicas, será del 25% del 10% de sus ingresos no tributarios a inversión directa para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todo esto será destinado para el cumplimiento del plan cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### **Ordenanza para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y por la que se Institucionaliza la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Cantón Cuenca.**

El día 9 de mayo de 2013 se firma esta ordenanza con el fin de instituir la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Cantón Cuenca. Adicional a esto, el objeto de esta ordenanza es garantizar la implementación en el cantón Cuenca de políticas públicas destinadas a la promoción, desarrollo y plena vivencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos. De igual manera, garantizar el acceso integro e integral, libre de discriminaciones a los servicios de salud sexual y salud reproductiva a toda la población del cantón Cuenca.

La entidad responsable de la implementación de esta ordenanza será el GAD Municipal de Cuenca en coordinación con las entidades integrantes de la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Cantón de Cuenca. El GAD Municipal deberá integrar en su interior el Comité Municipal por los derechos sexuales y derechos reproductivos junto con las instancias de la Corporación Municipal vinculadas a la política y prestación de servicios de salud. Será la Dirección de Desarrollo Social y Económico quien coordine este comité. El seguimiento de la implementación de esta ordenanza estará a cargo de la Comisión de Inclusión Social, Género y Grupos de Atención Prioritaria del Ilustre Concejo Cantonal.

El GAD Municipal de Cuenca junto con la Red de Salud Sexual y Salud Reproductiva del Cantón Cuenca tendrán como objetivo formular el Plan Cantonal Integral De Salud Sexual y

---

<sup>10</sup> ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CUENCA. Artículo 40. P 21-22



Salud Reproductiva mediante el cual se optimizarán los recursos, se evitará la duplicación y se garantizará el acceso en todo el territorio. Este Plan Cantonal Integral De Salud Sexual y Salud Reproductiva debe tener como directrices: 1) debe estar articulado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y debe estar sujeto a las dinámicas situacionales (urbano o rural). 2) Debe ser construido mediante espacios participativos. 3) los objetivos determinados deben ser concretos, medibles y verificables mediante indicadores adecuados a los mismos.

Los ejes orientadores de este plan deben ser: eje de prevención y promoción, eje de Atención, eje de educomunicación, eje de investigación y eje de fortalecimiento organizativo y control social. Cada uno de estos ejes debe tener un enfoque interseccional y especial énfasis en los DDSSRR. Igualmente los principios rectores: la ética laica, como fundamento y garantía de la aplicación de los derechos humanos, la no discriminación por ninguna razón, el enfoque de género, de derechos, intercultural e intergeneracional que incluye la construcción de una nueva masculinidad, libre de machismo, enfoque de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, calidad, calidez y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, oportunidad y transparencia y, por último, cooperación y complementariedad interinstitucional.

Con el fin de alcanzar los objetivos de el Plan y la Ordenanza ya mencionados, se institucionaliza la Red De Salud Sexual y Salud Reproductiva del Cantón Cuenca. Esta Red estará integrada por: 1) Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca a través del Comité Municipal por los DDSSRR establecido en esta ordenanza. 2) Estado Central, a través de los Ministerios vinculados a salud, educación, derechos, violencia de género. 3) Consejos Nacionales de la Igualdad, Consejos cantonales de protección de derechos y consejos sectoriales, según lo determine la Ley. 4) Universidades del Cantón. 5) Organizaciones Sociales y no Gubernamentales con sede en el Cantón, que trabajen en los temas de salud sexual y salud reproductiva desde el enfoque de derechos humanos. 6) Organizaciones de mujeres, jóvenes, población GLBTI, presentes en el Cantón.

Con el fin de operativizar el trabajo de la RED se podrán crear comisiones temáticas o proyectos específicos. Se definirá un equipo coordinador encargado de dirigir las sesiones de la RED, Organizar la integración de comisiones, representar a la RED y realizar el seguimiento de las resoluciones y de la ejecución del POA. A su vez, se designará una Secretaría Ejecutiva que se encargará de realizar las convocatorias a las sesiones, levantar y certificar las actas de las sesiones, certificar las resoluciones que adopte la RED y mantener la coordinación, comunicación e información entre los integrantes de la Red y hacia la comunidad.



En el título IV sobre el financiamiento determina que el presupuesto para la ejecución del Plan y el funcionamiento de la RED será destinado desde el GAD Municipal de Cantón Cuenca, el cual destinará, por lo menos, el 2% del 10% de COOTAD<sup>11</sup>. Los montos asignados quedarán consignados en el Plan Operativo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico según los compromisos establecidos en el Plan Integral de Salud Sexual y Salud Reproductiva.

## Migración

### **Ordenanza que Regula y Organiza el Funcionamiento del Sistema de Protección y Desarrollo Integral para los y las Migrantes y sus Familias del Cantón Cuenca.**

Esta ordenanza tiene como fundamento la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pactos, convenios y demás instrumentos y estándares internacionales sobre la protección, respeto, garantía y ejercicio de los Derechos Humanos de las personas migrantes y sus familias. Los principios rectores de esta ordenanza son: universalidad, solidaridad, equidad, interculturalidad, corresponsabilidad, participación, honestidad y transparencia.

El título III artículo 5 se crea el Sistema de Protección y Desarrollo Integral para los Migrantes y sus Familias del cantón Cuenca con el fin de articular y coordinar acciones con diversos organismos interesados en trabajar en el tema migratorio para formular y ejecutar planes, programas, proyectos y servicios, sustentado en políticas públicas con el fin de garantizar los derechos humanos y bienestar de las personas en situación de movilidad humana.

Los entes integrantes de este Sistema son:

La Asamblea General, cuyo objetivo, es proponer políticas y acciones, proponer la conformación de Comisiones especializadas y participar en los procesos de rendición y evaluación de cuentas.

El Consejo de Protección y Desarrollo Integral de los y las Migrantes y sus familias del cantón Cuenca, como organismo de definición, planificación, control y aplicación de políticas. Este será un organismo colegiado con personería jurídica conformado por las personas que trabajen

---

<sup>11</sup> CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION



con la población de interés y en su cabeza estará el electo alcalde de Cuenca. Sus funciones serán las de planificar, elaborar, proponer, controlar y evaluar las políticas de protección integral de los y las migrantes y sus familiares.

Las Redes de servicios a los y las migrantes y sus familias: Estas implican la articulación y coordinación con las instituciones de todos los niveles (público, privado y sociedad civil) que desarrollen planes, programas, proyectos y servicios de protección. Las funciones de estas redes son: Construir y articular propuestas de atención integral a los migrantes y sus familias con un enfoque interseccional. articular procesos interinstitucionales de prevención, restitución y exigibilidad de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias.

Las Comisiones Consultivas: Estas pueden ser comisiones permanentes, especializadas o comisiones especiales temporales estas tienen como objeto asesorar acompañar las acciones necesarias para cumplir las funciones del Sistema.

La secretaria ejecutiva: Ejecutar las resoluciones y mandatos del Consejo de Protección y Desarrollo Integral para los Migrantes y sus familias, así como de la Asamblea General. Promover la articulación y fortalecimiento de redes de organismos públicos, privados y comunitarios. Gestionar y administrar los recursos humanos, económicos y materiales del Sistema de Protección y Desarrollo Integral para los Migrantes y sus Familias.

## **Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca**

A continuación, se describen las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas e implementadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca en materia LGBTIQ+ según la información por el mismo Consejo:

### **INCLUSIÓN**

Durante el año 2017 se realizó la propuesta técnica del Plan de Política Pública Social Cantonal el cual contempla políticas específicas dirigidas a los 10 grupos de atención prioritaria reconocidos en la ordenanza de creación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Cuenca.

### **PROTECCIÓN:**



En el año 2015 el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca apoyo el proceso de Ordenanza Cantonal de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Cuenca. Mediante la conformación y fortalecimientos de consejos consultivos. Incidencia en la elaboración de la “Ordenanza para la inclusión, el reconocimiento y el respeto a la diversidad sexo-genérica en el cantón Cuenca”, conformación del Consejo Consultivo LGBTIQ+.

Adicionalmente, en el año 2016, se realizó levantamiento de un diagnóstico situacional participativo de los grupos de atención prioritaria con representantes de los 10 Consejos Consultivos. Igualmente, en el año 2017 se realizaron una serie de acciones ciudadanas encaminadas a hacer exigibles los derechos de sus colectivos. En este contexto se realizó: el Cine Foro documental "ANGEL", Foro Diversidad Sexual Lucha-Derechos-Exigibilidad y Ciudadanía y Derechos Humanos. Y el evento "Hacia los 20 años de la despenalización" (referencia) a través del cual se reconoció los activistas cuencanos que participaron en los hechos ocurridos en nuestra ciudad en el año 1997 y que dio paso a la despenalización de la homosexualidad.

En el año 2018 con el fin de conformar y fortalecer los consejos consultivos se realizó el foro por el orgullo del día LGBTIQ+. Este foro tuvo como objetivo promover la participación de los sujetos de derechos y la articulación interinstitucional para generar acciones que apunten al cumplimiento de derechos en nuestro territorio a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como organismo rector del Sistema Integral de Protección de Derechos para la formulación, observancia y exigibilidad de políticas públicas locales en favor de colectivos que históricamente han sido vulnerados en sus derechos, entre estos la población LGBTIQ+.

En el año 2019 se realizó la activación de procesos de observancia del estado situacional del ejercicio de derechos de grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad. Para lo anterior se implementó la atención y gestión de 3 casos de población LGBTIQ+ que solicita la intervención de la secretaría ejecutiva para la realización de acciones de observancia a organismos del Estado por presuntas vulneraciones de derechos a esta población.

En cumplimiento con la ordenanza Cantonal para la Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer, en el año 2020, se implementó como proyecto la construcción de un sistema de gestión de información para la observancia, vigilancia y exigibilidad, del cumplimiento de



derechos de los colectivos reconocidos en la ordenanza del sistema de protección integral de derechos en el Cantón Cuenca. Las acciones para alcanzar este proyecto fueron la elaboración del Catálogo de servicios y centros especializados en violencia de género y, la atención y gestión de 2 casos de población LGBTIQ+ que solicita la intervención de la secretaría ejecutiva para la realización de acciones de observancia a organismos del Estado por presuntas vulneraciones de derechos a esta población.

## **PARTICIPACIÓN**

En el año 2015 en cumplimiento a la Ordenanza Cantonal de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos en el cantón Cuenca. Para dar cumplimiento a esto se implementó el proceso de convocatoria y realización de las asambleas de elección de los Consejos Consultivos LGBTIQ+ y de Mujeres Proceso de capacitación relacionado con enfoque de derechos humanos en temáticas de género, interculturalidad, movilidad humana e intergeneracional donde participó el Consejo Consultivo LBTIQ+.

Durante el año 2016, dando cumplimiento a la Ordenanza para la Inclusión, el Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo - Genérica en el cantón Cuenca, las acciones implementadas para esto fueron: 1. Foro Diversidad Sexual Lucha, Derechos y Exigibilidad, 2. Capacitación sobre derechos LGBTIQ+ con énfasis en población Trans, dirigido a las/los integrantes del Consejo Consultivo LGBTI y el equipo técnico del CCPD-C, 2. Cine foro del documental “Ángel”, 3. Foro Diversidad Sexual, Ciudadanía y Derechos Sexuales, 3. Elaboración de Productos educomunicacionales para sensibilización e información a la ciudadanía sobre derechos de la población LGBTIQ+ " Diversamente Iguales", 4. Proceso de formación especializado en temáticas en Derechos Humanos. Movilidad Humana, Discapacidad, Género, Intergeneracional, Sistema de Protección Social Primeros Auxilios Psicológicos dirigido en donde participaron los miembros de los Consejos Consultivos.

Para el año 2017, se implementaron acciones con el ánimo de realizar la difusión de información y sensibilización a la ciudadanía sobre derechos de la población LGBTIQ+ mediante los productos de la campaña " Diversamente iguales". En el año 2018 se implementaron una serie de acciones de periodicidad anual y otras de implementación nueva, así pues, se realizó el Foro Diversidad e Igualdad en Derechos; el Conversatorio Igualdad, Familia y Matrimonio Igualitario a la luz de la Opinión Consultiva OC-24-17 de la Corte Interamericana de Derechos; el Foro Diversidad e Igualdad en Derechos, el mismo que tuvo como objetivo prevenir la



discriminación y la xenofobia que existe en la ciudadanía hacia la población LGBTIQ+. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en coordinación con la Universidad de Cuenca, desarrolló el Proyecto de Análisis de la Relación entre la discriminación percibida y el auto concepto en la población LGBTI del cantón Cuenca.

Para el año 2019, dentro del proyecto de Activación de procesos de observancia del estado situacional del ejercicio de derechos de grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad se implementaron las acciones de Coordinación con el Consejo Consultivo LGBTI y la Dirección de Desarrollo Social y Productivo del GAD Municipal para la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas anual dispuesto en la Ordenanza mencionada.

En este mismo año, en el proyecto de conformación y fortalecimiento de consejos consultivos, se realizó el "Foro Cuenca, Cultura, Arte, Vida y Diversidad", el cual estuvo encaminado a promover la eliminación de prejuicios y estigmas arraigados socialmente en contra de las personas LGBTIQ+ y el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos de esta población por parte de la población cuencana y de las instituciones públicas en todo nivel dentro de la ciudad, demanda mejorar e incrementar el conocimiento de la situación de vida de la diversidad sexual en todas sus dimensiones.

Por último, en el año 2020, en el proyecto de construcción de un sistema de gestión de información para la observancia, vigilancia y exigibilidad del cumplimiento de derechos de los colectivos reconocidos en la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca, lo anterior mediante la Coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y Productivo del GAD Municipal para la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas anual dispuesto en la Ordenanza mencionada.

En este mismo sentido, en el proyecto de conformación de redes de protección de derechos en el territorio, se llevó a cabo el "Foro en conmemoración al día del Orgullo LGBTIQ+" en este sentido el consejo consultivo tuvo como objetivo desarrollar un proceso formativo para capacitar e informar a la ciudadanía sobre las diversas situaciones que atraviesa esta población en el marco de la emergencia sanitaria COVID19.

Respecto al tema migratorio el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca reporta:

### **INCLUSIÓN:**



Dentro de los planes implementados en el año 2017 se encuentra la propuesta técnica del Plan de Política Pública Social Cantonal que contempla las políticas específicas dirigidas a los 10 grupos de atención prioritaria reconocidos en la ordenanza de la creación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Cuenca.

### **PROTECCIÓN:**

El año 2019 se implementó el proyecto de activación de procesos de observancia del estado situacional del ejercicio de derechos de grupos de atención prioritaria, colectivos con derechos específicos y personas en situación de múltiple vulnerabilidad mediante las acciones: 1. Construcción de una propuesta de ruta Integral de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Movilidad Humana que se encuentran en situación de mendicidad. 2. Conformación de la Comisión Especializada de Movilidad Humana para el monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Movilidad Humana que se encuentran en situación de mendicidad. 3. Atención y gestión de 5 casos de población en Movilidad Humana que solicita la intervención de la secretaría ejecutiva para la realización de acciones de observancia a organismos del Estado por presuntas vulneraciones de derechos a esta población.

Otro proyecto implementado fue la construcción de un sistema de gestión de información para la observancia, vigilancia y exigibilidad del cumplimiento de derechos de los colectivos reconocidos en la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Cuenca mediante la Atención y gestión de 7 casos de población en Movilidad Humana que solicita la intervención de la secretaría ejecutiva para la realización de acciones de observancia a organismos del Estado por presuntas vulneraciones de derechos a esta población.

### **PARTICIPACIÓN:**

Para el año 2016, en marco del proyecto de conformación y fortalecimiento de consejos consultivos se realizaron las siguientes acciones: 1. Difusión de Derechos de la población en Movilidad Humana en eventos públicos y ferias organizadas por organizaciones e instituciones que trabajan con este colectivo. 2. Participación en Desfile de la Diversidad por el día internacional contra la discriminación racial. 3. Capacitación sobre Movilidad Humana. 4. Reunión con el Ministerio de Relaciones Exteriores y representante del centro de Movilidad Humana para conocer los servicios que brindan a este colectivo en el marco de sus competencias.



Dentro del mismo proyecto de conformación y fortalecimiento de consejos consultivos, en el año 2017, se implementaron las siguientes acciones:

1. Elaboración y publicación del texto " Relatos de Vida" historias de personas en Movilidad Humana recogidas por este Consejo Consultivo.
2. Evento por el Día del Refugiado “Cuenca juntos con los refugiados”, el mismo tuvo como objetivo de conocer las necesidades y realidades de personas en situación de Movilidad humana y refugio en el contexto local.
3. Conversatorio sobre la situación de la población migrante en Cuenca con el objetivo de generar propuestas operativas que garanticen el cumplimiento de los derechos en una convivencia equitativa en iguales oportunidades.
4. Taller sobre Derechos de Personas en situación de Movilidad Humana: la Subsecretaría de Movilidad Humana, el Viceministerio de relaciones exteriores, la casa del Migrante y HIAS capacitan a este Consejo Consultivo sobre normativa y las competencias de cada una de estas instituciones ligadas con la garantía de derechos de las personas en Movilidad Humana.
5. El Consejo Consultivo de Movilidad Humana habla sobre sus derechos en la Feria organizada por el día del Refugiado Participación del Consejo Consultivo en la revista Radial de la fundación Crea Tu Espacio, hablando de Movilidad Humana.
6. El Consejo Consultivo de Movilidad Humana, en un acto de reconocimiento a los Derechos Humanos Universales, realizó la Semana de Movilidad Humana, evento que contó con la participación de Ministerios, Embajada Saharaui, Secretaría de Movilidad Humana, Defensoría del Pueblo- Azuay, entre otros.

En el año 2018, para el proyecto de conformación y fortalecimiento de consejos consultivos, se implementaron las siguientes acciones: 1. "Lanzamiento del Libro de Relatos de Movilidad Humana, a través del cual se recuperaron historias de vida de personas en situación de movilidad, sus vivencias, sus expectativas, considerando a la movilidad humana como un derecho humano de todas las personas. 2. El Consejo Consultivo de Movilidad Humana organizó el Taller “Nuestro trato: No a la Trata de Personas” al cual asistieron las entidades que trabajan el tema de la movilidad humana o por sus actividades están vinculados a hechos que podrían implicar trata de personas por diversas situaciones: policía, intendencia, cancillería, DINAPEN, entre otras. 3. Análisis de la situación de la población migrante en Cuenca.



Participan ACNUR (Gianluigi Pala), Mgt. Leticia Quintero, miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca y representantes de la población migrante en Cuenca. 4. Reunión de socialización de la información para conformar el Consejo Consultivo de “Personas en situación de movilidad humana” 2018-2020. Participan delegados/as de la “Casa del Migrante del GAD Municipal: ciudadanos colombianos, venezolanos y migrantes retornados. 5. Participación en análisis del status legal de las personas en situación de movilidad humana

Dentro del mismo proyecto, Conformación y fortalecimiento de consejos consultivos, se realizaron las siguientes actividades: 1. Espacio de reflexión académico por la semana de la movilidad humana: MIGRACIÓN: Infancia, Género y Protección de Derechos con el objetivo de generar reflexión sobre las distintas problemáticas que enfrentan las personas en Movilidad Humana, inmigrantes y refugiados, desde perspectivas académicas y de organización civil, que ayuden a la sensibilización acerca de situaciones de desprotección de derechos especialmente en mujeres, niños y niñas. 2. Foro académico “MIGRACIÓN: DERECHOS HUMANOS ” con el objetivo de promover la difusión de los derechos de las personas en movilidad humana. 3. Socialización de la información para participar en la conformación del Consejo Consultivo de “Personas en situación de movilidad humana” 4. Conversatorio con el Colectivo de personas en Movilidad Humana en conmemoración al día de las personas en condición de Refugio con el objetivo de trabajar la propuesta de ordenanza que exija y garantice el cumplimiento de los derechos del colectivo.

Por último, en el año 2020, para el desarrollo del proyecto Conformación de Redes de Protección en Derechos en el Territorio, se implementaron las siguientes acciones:

1. Socialización del proyecto “Fortalecimiento Medios de Vida “enfocado a población migrante, población local y en situación de vulnerabilidad con el objetivo de promover, apoyar e impulsar emprendimientos en la ciudad de Cuenca.
2. CONVERSATORIO: “Las Mujeres en Situación de Movilidad Humana en el marco de la emergencia Sanitaria”.
3. Socializar y capacitar desde el marco jurídico los distintos procesos migratorios, en el ámbito del Decreto 826 y los Acuerdos Ministeriales relacionados, para afianzar el conocimiento Técnico Jurídico de las entidades que prestan servicios de asistencia y asesoramiento en la ciudad de Cuenca.



4. Socializar la ruta para la prevención y denuncia frente a casos de desalojo a las personas en situación de Movilidad Humana.
5. En el mes de junio (9, 18 y 25) del 2020 diálogos ciudadanos de las organizaciones sociales, el Consejo Consultivo de Movilidad Humana y la Cancillería de la coordinación Zonal 6 con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las dudas e inquietudes de los procesos de refugio y regulaciones migratorias( visados) de las personas en movilidad humana en especial de nacionalidad venezolana.
6. Diálogo ciudadano: 4ta Reunión directa con la Cancillería de la coordinación zonal 6 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
7. Diálogo ciudadano: 5ta Reunión directa con la Cancillería de la coordinación zonal 6 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
8. Conversatorio Conocer las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en el proceso migratorio.
9. Informar a la ciudadanía sobre dudas e inquietudes de los procesos de refugio y regularización migratoria (visados), de las personas en movilidad humana de nacionalidad venezolana, en el contexto de la Pandemia COVID-19.
10. El Consejo de Protección de Derechos en articulación con Dirección de Desarrollo Social y Productivo, a través del Programa Municipal de Movilidad Humana e Interculturalidad
11. Casa del Migrante, HIAS, se trabajó en la promoción y capacitación de gestores comunitarios en un sector de la ciudad (Cdla. La Católica), sector con amplia presencia de personas en situación de movilidad humana.
12. Socialización de la propuesta borrador de la ruta ante el tema de desalojo con los Consejos Consultivos.
13. Frente a la crisis sanitaria de la pandemia por Covid -19 se realiza análisis con el Consejo consultivo sobre la población en situación de Movilidad Humana se encuentra en un estado de vulnerabilidad, especialmente la población de nacionalidad venezolana.

## **Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca.**



En respuesta al oficio Nro. DD-CUE-2021-0017 el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Cuenca emite el oficio Nro. CSC-OFICIO-DE2102-0200, en este último se señala que sus acciones están orientadas bajo el eje de prevención. Igualmente, reconoce que todas sus acciones, proyectos y políticas públicas están dirigidas a la población que habita el cantón de Cuenca “sin especificidad de la población en situación de movilidad humana, género y población LGBTIQ+”.

Las competencias institucionales de este organismo son:

1. Coordinar con las demás entidades competentes de la seguridad ciudadana del cantón la formulación de políticas relacionadas con la seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana.
2. Desarrollar e implementar el Plan de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana del cantón Cuenca con la participación concertada y plural de las entidades de seguridad del cantón, en los límites de sus competencias y atribuciones.
3. Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana en el cantón Cuenca.
4. Coordinar las acciones del equipo operativo interinstitucional en relación al plan de contingencia para la legalización de espectáculos públicos en el cantón generando los espacios de articulación necesarios
5. Aquellas otras que sean transferidas de acuerdo con la Constitución, la ley y demás instrumentos legales, vinculados a la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Ahora bien, con el objetivo de lograr la afectiva garantía de los derechos ciudadanos y el cumplimiento de sus objetivos, anteriormente señalados, el CSC implementa un total de 5 acciones.

1. Formula y ejecuta políticas y directrices, acorde a la realidad cantonal y los límites de su competencia.
2. Desarrolla sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de las acciones para la seguridad integral; y, de comunicación e información ciudadana.
3. Formula, ejecuta y evalúa planes, programas y proyectos de seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana.
4. Desarrolla procesos permanentes de capacitación y educación ciudadana para fortalecer el desarrollo de una cultura de seguridad integral y convivencia pacífica.



5. Apoya y coordina con las de instituciones el diseño y aplicación de políticas públicas dirigidas a erradicar toda forma de violencia en el Cantón.

### **Coordinadora de Equidad Social y Género**

Mediante el oficio Nro. DPSG-0051-2021 y dando respuesta al oficio Nro. DD-CUE-2021\_017 por el cual se solicitó “Información respecto de las políticas públicas, planes, programas y proyectos diseñados y/o ejecutados, desde la Coordinadora de Equidad Social y Género, en materia de género y de derechos de la población LGBTIQ+ del cantón de Cuenca, a partir del año 2010...” se encuentra la siguiente información:

<b>Año</b>	<b>Proyecto Tema</b>
2010	Violencia: Prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género. Trabajo: Mujeres dinamizan la economía local.
2011	Ordenanza que institucionaliza el enfoque de género en la municipalidad de Cuenca. Proyectos Trabajo: El derecho a la autonomía económica de las mujeres. Violencia: Ejecución del plan cantonal por la erradicación de la violencia de género. Violencia: Observatorio ciudadano de la comunicación. Violencia: Promoción de los derechos de las mujeres. Educación: Fortalecimiento y generación de capacidades para trabajar la equidad de género en el municipio de Cuenca.
2012	Participación: Mujeres rurales y urbanas ejerciendo su derecho a la participación. Violencia: Acciones de prevención, atención y restitución de derechos de las mujeres n el marco del pan cantonal para la erradicación de la violencia de género. Violencia: Observatorio ciudadano de la comunicación. Educación: Gestión municipal con perspectiva de género. Cultura: Valores emergentes desde las mujeres. Trabajo: El derecho a la autonomía económica de las mujeres. Ambiente: Investigación de las prácticas de cuidado ambiental desarrollado por organizaciones de mujeres
2013	Inclusión: Transversalización del enfoque de género. Violencia: Observatorio ciudadano de la comunicación fortaleciendo la participación ciudadana. Violencia: Prevención y atención de la violencia de género con énfasis en la población joven del cantón Cuenca Educación: Promoción de los derechos de las mujeres. Vivienda: El derecho de las mujeres jefas de hogar a la vivienda en Cuenca. Participación: Fortalecimiento de las organizaciones de recicladoras de Cuenca. Participación: Participación política de las mujeres en los procesos de construcción de equidad y corresponsabilidad en los barrios urbanos del cantón Cuenca. Acciones: Violencia: Resolución que institucionaliza el funcionamiento de la mesa cantonal para la erradicación de la violencia de género y el observatorio a casos de violencia de género e intrafamiliar.
2014	Participación: fortalecimiento de las organizaciones de recicladoras de Cuenca. Violencia: Observatorio ciudadano de la comunicación fortaleciendo la participación ciudadana. Violencia: Prevención y atención de la violencia de género con énfasis en la población joven de Cuenca.



	<p>Educación: Promoción de los derechos humanos de las mujeres. Inclusión: Transversalización del enfoque de género.</p>
2015	<p>Violencia: Observatorio ciudadano de la comunicación, una experiencia de 10 años de logros y retos hacia la equidad. Violencia: Proyecto de investigación y dialogo comunitario “Bordados colectivos: La naturalización de la violencia y el femicidio en el cantón Cuenca” Violencia: Mujeres en procesos de autonomía. Violencia: Atención integral a mujeres que viven violencia intrafamiliar en el cantón Cuenca. Educación: Inclusión social a través de la educación y la sensibilización ciudadana. Educación: Promoción de los derechos humanos de las mujeres. Inclusión: Transversalización del enfoque de género en la gestión municipal. Trabajo: El emprendimiento como alternativa desarrollo e inclusión para las mujeres cuencanas.</p>
2016	<p>Violencia: Ciudades seguras / ONU mujeres Violencia: Intervención integral en violencia en violencia intrafamiliar y de género en el cantón Cuenca. Inclusión: Transversalización de enfoque de género en el GAD municipal del cantón de Cuenca. Inclusión: Promoción de las políticas de igualdad de género. Educación: Promoción de los derechos de las mujeres.</p>
2017	<p>Educación: Promoción de las políticas de igualdad de género. Inclusión: Transversalización del enfoque de género en el GAD municipal del cantón Cuenca. Violencia: Ciudades seguras / ONU mujeres. Violencia: Intervención integral en violencia intrafamiliar y de género en el cantón Cuenca.</p>
2018	<p>Inclusión: Generación de políticas de transversalización. Inclusión: Institucionalización del enfoque de género 2018. Violencia: Violencia. Violencia: Ciudades seguras/ ONU mujeres. Violencia/trabajo/participación: Cumbre de género</p>
2019	<p>Política pública: Violencia: Ordenanza para la prevención, atención integral, y erradicación de la violencia contra las mujeres en Cuenca. Proyectos: Violencia: Generación de políticas. Violencia: Ciudades seguras / ONU mujeres. Violencia: Proyecto violencia. Inclusión: Institucionalización del enfoque de género. Participación/Violencia: Políticas de igualdad.</p>
2020	<p>Violencia: Reglamento para la ordenanza para la prevención, atención integral, y erradicación de la violencia contra las mujeres en Cuenca. Violencia: Protocolo de prevención, atención, sanción y seguimiento en casos de acoso laboral y discriminación basada en género en el entorno laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Cuenca. Violencia: Generación de políticas. Violencia: Generación de políticas. Violencia/participación: Políticas de igualdad. Inclusión: Institucionalización del enfoque de género.</p>
2021	<p>Violencia: Iniciativa spotlight. Violencia: Ciudades seguras / ONU mujeres III PCEVG Violencia: Generación de políticas. Inclusión: Ciudades seguras / ONU mujeres presupuestos sensibles al género. Violencia/participación: Políticas de igualdad.</p>



<b>En temas LGBTIQ+</b>	
2015	Acciones: II Congreso internacional sobre estudios de diversidad sexual en Iberoamérica, represión, resistencia y cotidianidades.
2016	Inclusión: Ordenanza para la inclusión, el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual y sexo-genérica en el cantón Cuenca.
2016 - 2017	Educación: Manual de políticas comunicacionales para la corporación municipal en materia de inclusión de diversidad sexual
2017	Inclusión: GAD Cuenca, dentro del proyecto “Adelante con la diversidad sexual”, genera el compromiso institucional con la población GLBTI. En julio de 2017 GAD municipal del cantón Cuenca recibe reconocimiento por el compromiso institucional con la población GLBTI.
2019	Educación: Elaboración de contenidos para capacitación sobre derechos de la población GLBTI.
2020	Educación: Herramienta para la creación, producción y difusión de mensajes que promuevan la inclusión y ejercicio de derechos de las personas LGBTI.
2021	Educación: Actualización de contenidos y diseño del módulo de capacitación virtual “diversidad y derechos de las personas LGBTI. Módulo para capacitación de servidores públicos del GAD municipal del cantón Cuenca” Salud/Educación: Capacitación sobre “atención en salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e intersex (LGBTI)”

### **Dirección de Desarrollo Social y Productivo del GAD Municipal del cantón Cuenca**

Dentro de las políticas públicas, planes, programas y proyectos diseñados y/o ejecutados desde esta dirección municipal se ha reportado la información detallada a continuación:

En lo referente a derechos de la población LGBTI, en eje relativo a Inclusión, en el año 2016 se crea el Programa Municipal de Inclusión y Reconocimiento a las Diversidades, esto, en concordancia con lo establecido por la Ordenanza para la Inclusión, Reconocimiento y Respeto a la Diversidad Sexual y Sexo Genérica del cantón Cuenca, aprobada el mismo año, a través de este programa se ha articulado a nivel interinstitucional para atender diversas necesidades de la población LGBTI, entre ellas: medios de vida, alimentación, salud. Así, el programa en cuestión ha permitido ejecutar proyectos como la capacitación a funcionarias/os públicos, en materia de derechos de las personas LGBTIQ+ y se ha brindado apoyo en la planificación de las actividades que se llevan a cabo, por parte de sociedad civil, por el día y mes del orgullo LGBTIQ+ en el cantón.

De igual forma, desde esta dirección municipal, en cumplimiento de la Ordenanza cantonal para la Promoción y Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos y por la que se institucionaliza la Red de Salud Sexual y Reproductiva del cantón Cuenca, ha implementado el



Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva, el cual se encuentra regido por un Plan Quinquenal 2014-2019 y su posterior actualización, siendo uno de los ejes de este instrumento el Reconocimiento a las Diversidades y por el que se ha ejecutado los siguientes programas y/o actividades: campaña “Cuenca No Discrimina”, en el año 2017; capacitaciones a funcionarias/os públicos en derechos LGBTIQ+, en los años 2018 y 2021; proceso formativo con el objetivo de empoderar a la población LGBTIQ+.

Otro programa implementado, relacionado con el eje Trabajo, es el Programa de Atención Integral a las Mujeres – Casa de la Mujer, dentro del que se ejecuta procesos de capacitación para producción y comercialización de artesanías, con el fin de promover la autonomía y empoderamiento de las mujeres del cantón, en dichos procesos se trabaja temáticas alusivas a la prevención de la violencia y Derechos Humanos de las mujeres, esto, desde el año 2017.

En cuanto a movilidad humana, esta dirección municipal, reporta haber ejecutado, por intermedio del Programa de Movilidad Humana – Casa del Migrante, diversos proyectos en esta materia, es así que, en el eje Educación, se ha articulado y acompañado a personas en situación de movilidad humana en procesos de vinculación al sistema educativo ecuatoriano, de la misma forma, se han desarrollado capacitaciones en parroquias rurales del cantón en temáticas referentes a migración riesgosa y trata y tráfico de personas (2019), asimismo, se ha ejecutado acciones como La Semana de la Movilidad, en diciembre de 2020, espacio en el que se llevó a cabo webinars sobre derechos, información y trabajo a personas en situación de movilidad humana; en el contexto de la pandemia por COVID-19, durante los años 2020 y 2021, se ha brindado servicio de internet para personas que no cuentan con el acceso con fines de capacitación y/o realizar sus estudios, se ha gestionado, además, la donación de tablets para personas en situación de movilidad humana que requerían continuar con sus estudios.

En el eje Salud, se informa haber gestionado desde la Casa del Migrante la vinculación de personas en situación de movilidad humana al sistema de salud a través de la obtención de turnos, así como la gestión para obtener medicamentos a través de donaciones. En los años 2020 y 2021 se ha realizado brigadas médicas con Cruz Roja, dirigidas a personas en situación de Movilidad Humana; brigadas integrales en coordinación con la Fundación Diálogo Diverso durante los años 2020 y 2021; y, se ha brindado el servicio de asesoría psicológica a personas en situación de movilidad humana desde el mes de junio 2021.



Desde la Dirección Municipal de Vivienda se reporta acciones de articulación con organizaciones no gubernamentales que trabajan temas de habitabilidad y vivienda, entre ellas: AVSI, ADRA, OIM, Consejo Noruego para los Refugiados, entre otras.

En lo que respecta a Alimentación, las acciones reportadas por esta dirección son, por un lado, la asistencia alimenticia brindada a población en situación de movilidad humana durante los años 2019 y 2020 a través de un convenio suscrito con la Posada San Francisco, así como la entrega de kits alimenticios a este grupo poblacional.

En cuanto a Inclusión, en cumplimiento de la Ordenanza que Regula y Organiza el Funcionamiento del Sistema de Protección y Desarrollo Integral para los y las Migrantes y sus Familias en el cantón Cuenca, aprobada en el año 2010, desde el Programa de Movilidad Humana – Casa de Migrante se reporta haber articulado interinstitucionalmente para atención a población LGBTIQ+ en cuestiones relativas a medios de vida, alimentación, salud y acceso a otros servicios que se brindan al interior del cantón y país.

En el marco del antedicho cuerpo normativo, en el eje de Protección, se informa el acompañamiento constante a personas en situación de movilidad humana a instituciones del GAD Municipal que brindan acogida (Cemisol y Casa Violeta), a instituciones que trabajan en protección de Derechos (Junta Cantonal de Protección Derechos, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Defensoría Pública, etc.), y a organizaciones no gubernamentales que trabajan la temática de movilidad humana al interior del cantón (ACNUR, OIM, HIAS, etc.).

En el eje referente a Trabajo, esta dirección reporta la ejecución de diversas capacitaciones y formación para emprendimientos en articulación con organizaciones como AVSI, OIM, FUDELA, entre otras. Se indica que desde el mes de marzo de 2021 la Escuela Taller y el Programa de Movilidad Humana – Casa del Migrante se encuentran en proceso de implementación del “Proyecto Intercultural Productivo”, mismo que formará y capacitará a este grupo poblacional en temas relativos a medios de vida y emprendimientos.

## **Consejo Cantonal de Salud.**

### **LGBTIQ+**

Red de Salud Sexual y Reproductiva (RedSex).

El Consejo Cantonal de Salud, además de ser una entidad que integra el pleno de la RedSex, viene desempeñando desde el año 2013 las funciones de Secretaría Ejecutiva para la ejecución



de proyectos relacionados con derechos sexuales con enfoque de género y derechos reproductivos en el cantón Cuenca.

## **MOVILIDAD HUMANA**

Proyecto Cuenca Unida por tu bienestar al 100%

A través del Proyecto integral denominado "Cuenca Unida por tu bienestar al 100%" se generan brigadas integrales de atención en salud y asistencia social, bajo una planificación de dos años que tiene como propósito dar cobertura a las 36 parroquias de Cuenca, atendiendo a toda la población y de manera particular a personas en situación de movilidad humana, por medio de servicios integrales gratuitos.

## **Influencia en Política Pública**

La provincia del Azuay y en específico la ciudad de Cuenca son territorios con un avance considerable en temas de política pública LGBTIQ+. Procesos de participación, vigilancia a planes de comunicación inclusivos, establecimiento de programas específicos, matrimonios simbólicos, son solo algunos de los avances que se han dado en materia de cumplimiento y garantía de derechos de la población y que han hecho eco en otras ciudades y provincias para la promulgación de sus propias políticas públicas basadas en este precedente.

Se debe entender a la incidencia con instituciones como el pilar fundamental en procesos que permiten el cumplimiento de derechos de la población LGBTIQ+, en este caso el Gobierno Provincial del Azuay y el Gad Municipal del Cantón Cuenca han demostrado que, con la adecuada planificación, se puede encontrar puntos en donde confluyan los intereses tanto de las organizaciones de la sociedad civil como las carteras de Estado, dando paso a diferentes convenios que han permitido cumplir con la política pública específicamente con los principios de no discriminación y el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual y sexo – genérica en el cantón y provincia.

Adoptar medidas apropiadas que garanticen el desarrollo adecuado de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género se ha convertido en un reto puesto que deben incluir programas de sensibilización y capacitación como primera medida, es aquí donde se vincula directamente la sociedad civil, quienes a través de su experticia prestan el contingente



para que el proceso con funcionarias/os sea abordado no solamente desde la teoría sino que plasme también un reconocimiento desde lo vivencial.

Es deber de las organizaciones de la sociedad civil el vigilar el cumplimiento de las competencias del Estado; el que existan marcos jurídicos y políticas públicas no es suficiente puesto que se pone en evidencia que la población LGBTIQ+ es una de las más desatendidas, un claro ejemplo de ello son las acciones afirmativas que tienen las carteras de Estado, estas aunque cargadas de voluntad política no pueden ser aplicadas al no existir el instrumento u hoja de ruta que explique el camino a seguir. Actualmente estos son precisamente uno de los objetivos de incidencia y seguimiento que, organizaciones como Diálogo Diverso, tienen enfocado su actuar en el marco de sus competencias y actividades en territorio.

## Conclusiones

1. El trabajo interinstitucional es de vital importancia cuando se trata del trabajo en cuanto a los DDHH de las personas LGBTIQ+. En la provincia existen diversas iniciativas que trabajan en la erradicación de las violencias basadas en género desde diversas perspectivas lo que enriquece la labor, además es importante resaltar la presencia de organizaciones internacionales que aportan significativamente la actuación a nivel provincial.
2. En materia de derechos, el trabajo del Gobierno Provincial del Azuay tiene un papel fundamental, pues mediante sus competencias responde a las necesidades de las personas LGBTIQ+ que no habitan la capital provincial y que se vulneran sus derechos.
3. La situación de las personas en movilidad humana a nivel provincial requiere principal atención, debido a la exclusión y violencia que viven las personas LGBTIQ+, eventualidades que impiden el cumplimiento real de sus derechos, la pobreza, exclusión, menores oportunidades laborales y la vivencia de su sexualidad impiden que se cumplan sus necesidades básicas.
4. Según información recabada con agencias de cooperación y de la sociedad civil se identificaron tres áreas de necesidades específicas: la médica, la legal y la psicosocial. Debido a la falta de capacidad instalada del Estado (cuyas causas son múltiples como el subregistro de personas que ingresan al país, o, los flujos migratorios internos tanto de nacionales como de extranjeros, falta de recursos, entre otras) es importante que las iniciativas como Diálogo Diverso se mantengan en la región y generen espacios de



investigación que permitan evidenciar las necesidades de implementación de programas con enfoque diferencial en la provincia del Azuay.

5. La cantidad de información recabada para el presente informe, desde el año 2015 hasta el presente año, expone un incuestionable avance en términos de política pública del cantón Cuenca. Las ordenanzas más significativas en los ámbitos LGBTIQ+, de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres son la Ordenanza para la Inclusión, Reconocimiento y respeto a la diversidad sexual y sexo genérica en el cantón Cuenca y la Ordenanza para la Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Cuenca para la garantía de los derechos humanos, libertades y el reconocimiento de la diversidad sexual y la identidad de género en la provincia del Azuay.
6. Si bien una de las premisas de estas ordenanzas es la transversalización de los enfoques correspondientes a las diversidades sexo genéricas, prevención y erradicación de la violencia basada en género y el enfoque intercultural, no hay registros en los estamentos del GAD Municipal de Cuenca, ni de la Corporación Municipal.
7. El Consejo Cantonal de Salud no referencia planes específicos en los temas LGBTIQ+ en atención a la población que demuestren la voluntad de transversalizar el enfoque de diversidades en su atención a población. Para esto se propone no solo crear y evidenciar los programas específicos a la población LGBTIQ+ y los casos de VBG.
8. El Cantonal de Seguridad Ciudadana, no demuestra enfoques diferenciales en sus planes de acción. Si bien menciona que sus políticas, planes y programas están destinados a toda persona que habite el cantón Cuenca, no hace referencia a la aplicación de enfoques diferenciales que prioricen a las poblaciones vulnerables.
9. Los procesos de consultas con organizaciones de la cooperación internacional y la sociedad civil, demostraron que a las mujeres en sus diversidades (incluidas mujeres trans y lesbianas) no siempre les es fácil acceder a programas y servicios por falta de reglamentación o por desconocimiento de los y las funcionarias que reciben sus denuncias.
10. Según información recabada con agencias de cooperación y de la sociedad civil se identificaron tres áreas de necesidades específicas: la médica, la legal y la psicosocial. Debido a la falta de capacidad instalada del Estado (cuyas causas son múltiples como el subregistro de personas que ingresan al país o los flujos migratorios internos tanto de nacionales como de extranjeros, falta de recursos, entre otras), es importante que las



iniciativas como Diálogo Diverso se mantengan en la región y generen espacios de investigación que permitan evidenciar la necesidad de implementar programas con enfoque diferencial en el cantón Cuenca.

## Hallazgos

Se han detectado varias falencias y necesidades relacionadas con el sistema de salud pública, entre estas:

- i. Falta de sensibilidad por parte de los y las funcionarios públicos hacia las personas LGBTIQ+ y personas en situación de movilidad humana, por lo que sería importante realizar capacitaciones mediante acuerdo con la Coordinación Zonal de Salud 6 con el fin de sensibilizar al personal que atiende personas LGBTIQ+ o en situación de movilidad humana, no solo personal médico, sino personal administrativo y guardias de seguridad que son la primera entrada al sistema de salud pública.
- ii. Saturación en el hospital regional (Vicente Corral Moscoso) por crisis sanitaria, al tratarse de un hospital de segundo nivel y hospital centinela, se ha convertido en un problema para las personas que viven con VIH, ya que es el único hospital que entrega la medicación por lo cual muchos usuarios/os no acuden por temor o se retrasan las citas por saturación del mismo, sería importante que se descentralice la entrega de medicación en otros centros de salud o a su vez que se dé la medicación no solo por 1 (un) mes sino por 3 (tres) meses para no saturar al mismo sistema de salud.
- iii. Demoras en las referencias al nivel de atención superior en los centros de salud de primer nivel no cuentan con las herramientas necesarias para un tratamiento o diagnóstico oportuno, dificultando el acceso a los servicios de salud especialmente a la población con menos posibilidades como lo es la que se encuentra en situación de movilidad humana.
- iv. En el área legal, se identifica que las personas a las que las agencias de cooperación y la sociedad civil han logrado asistir, manifiestan que enfrentan grandes barreras en el ámbito laboral, cuenten o no con un estatus migratorio regular. En el primer caso (situación migratoria regular), pueden acceder a un empleo formal, siendo común vivir actos de discriminación ya sea por su nacionalidad, o por su condición sexo-genérica; en cuanto a aquellas personas que se encuentran en situación de irregularidad, el hecho de no poder acceder a empleos formales les vuelve susceptibles de acceder a empleos



- informales y/o espacios en los que, usualmente, son explotados, trabajan en condiciones que ponen en riesgo su integridad o no reciben un pago adecuado por sus servicios.
- v. En lo que respecta a materia de vivienda y habitabilidad, manifiestan que existe un estigma hacia las personas provenientes de Venezuela, aquello deviene en que terminen rentando espacios reducidos, carentes de condiciones dignas; a más de ello, la falta de recursos, en muchos casos, provoca retrasos en el pago del canon arrendaticio, lo cual genera fricciones con su arrendador, quien, en el mejor de los casos, permite pagos parciales, siendo la regla general la petición de abandonar el inmueble o el desalojo. Situación parecida ocurre en el caso de las personas LGBTIQ+, más aún, cuando se trata de una pareja compuesta por dos personas del mismo sexo.
  - vi. En cuanto al sistema educativo -educación básica y bachillerato-, se permite el acceso de niñas, niños y adolescentes indistintamente de su situación migratoria. Cabe precisar que no es raro que en el ambiente educativo se vivan actos de discriminación o bullying, sin embargo los temas de discriminación y xenofobia han sido parte del trabajo de las organizaciones sociales conjuntamente con los consejos de protección de derechos, permitiendo de esta manera reivindicar los derechos vulnerados.
  - vii. Dentro del área psicosocial se logró identificar necesidades específicas como los duelos migratorios (que representan el principal motivo de consulta) que están constituidos por la pérdida del espacio, tiempo y personas ligadas a un lugar en específico. Ya que, cada vida humana en movimiento tiene la percepción de que, no solo fue una pérdida material el dejar su país, sino el empezar de nuevo en un lugar desconocido, esto genera pensamientos y emociones ligadas a la angustia, tristeza, desesperación, ira y enojo. La realidad social en Venezuela tiene como eje una relación de orden institucional ya que “estos movimientos de población responden a importantes realineamientos en el orden político mundial” (Brah 2011, 210), como lo es, según las palabras de las personas asistidas por las agencias de cooperación, la dictadura que existe en Venezuela en la actualidad. En este sentido el trabajo que se realiza en Diálogo Diverso ha permitido que las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana reciban apoyo emocional mediante procesos terapéuticos.



## Recomendaciones

1. Se recomienda una revisión de los documentos de política pública, a nivel provincial, cada dos años, para la actualización de información, lo que permitiría establecer nuevos planes basados en las necesidades reales de la población LGBTIQ+ de la provincia.
2. El rol de la cooperación internacional es importante, no solo por el apoyo financiero, sino por el fortalecimiento organizacional y facilitación de espacios de análisis y capacitación para autoridades y miembros de las organizaciones de la sociedad civil.
3. Implementar políticas que permitan adoptar medidas de protección específicas a los grupos poblacionales que en un contexto de movilidad puedan ser víctimas de vulneración de sus derechos. Medidas eficaces que eviten que la población en movilidad humana sea víctima de trata de personas y tráfico de migrantes en especial la población LGBTI.
4. En el ámbito nacional es de vital importancia que se realicen cambios profundos respecto a la facilidad para obtener una situación regular dentro del Ecuador. Al reducir las categorías migratorias lo que permitiría obtenerse obtendría un estatus que coadyuve al desarrollo pleno de las personas en movilidad humana.
5. Es importante la creación de espacios (redes) diferenciados que aborden directamente la temática LGBTIQ+, no a manera de rendición de cuentas, sino mediante la articulación en el accionar de acuerdo a las competencias de cada instancia, con el fin de lograr un impacto significativo para el cumplimiento de los derechos de la población mencionada.
6. El involucramiento de la academia en esta temática es de vital importancia, el aporte con investigaciones y actualización de conocimientos académicos para estudiantes de las diferentes ramas aportaría para mejorar no solo los servicios, sino contar con estudios especializados que sean la base para la actuación a nivel institucional.
7. Ligado al punto anterior, es importante incrementar los espacios de diálogo y participación social que permitan crear una base sólida en cuanto a la realidad de la población LGBTIQ+, tomando en cuenta, las voces de las organizaciones mediante mesas de diálogo, foros interactivos, talleres y actividades participativas, esto permitirá mantener espacios de interacción constantes y que las organizaciones se vean apoyadas por otras.



## Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.

Atala Riffo e Hijas vs Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, Juicio, Corte Interamericana de Derechos Humanos 83-84 (24 Feb. 2012).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general n° 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, Agosto 11, 200, CE. 12/2000/4.

Shana Tabak y Rachel Levitan, Revista Migraciones Forzadas, #42, mayo de 2012. "Orientación sexual e identidad de género y la protección de los migrantes forzados". Forced Migration Review Refugee Studies Centre Oxford Department of International Development, University of Oxford, 3 Mansfield Road, Oxford OX1 3TB, UK

Toonen vs Australia, Comunicación del Comité de Derechos Humanos n° 488/1992, ONU. Doc. CCPR/C/50/D/488/1992, párrafo 8.7 (1994).

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, X vs Turkey (solicitud n° 24626/09)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, X vs Turkey (solicitud n° 24626/09)

### Visto en internet:

- <http://www.cuenca.gob.ec/?q=system/files/ORDENANZA%20PARA%20LA%20PREVENCI%C3%93N%2C%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20Y%20ERRADICACI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20CUENCA.pdf>
- <http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/12797>
- <http://www.cuenca.gob.ec/?q=system/files/REGLAMENTO%20A%20LA%20ORDENANZA%20PARA%20LA%20PREVENCI%C3%93N%2C%20ATENCIÓN%20INTEGRAL%20Y%20ERRADICACI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20CUENCA%20texto%20final.pdf>
- <http://www.cuenca.gov.ec/?q=system/files/II%20PLAN%20CANTONAL%20PARA%20LA%20ERRADICACION%20DE%20LA%20VIOLENCIA%5D.pdf>



- [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)
- <http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/12797>